UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONSEJO UNIVERSITARIO





CELEBRADA EL JUEVES 1 DE FEBRERO DE 2018 APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6165 DEL JUEVES 1 DE MARZO DE 2018

TABLA	DE CONTENIDO	PÁGINA
ARTÍC	ULO	PAGINA
1.	AGENDA. Modificación	3
2.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	4
3.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo del artículo único de la sesión N.º 6153. Se pospone la discusión	5
4.	CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-17-015. Propuesta para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14 y el inciso e) del artículo 24 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Consulta a la Oficina Jurídica	16
5.	AGENDA. Modificación	21
6.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6133, 6134, 6136, 6137, 6138, 6139, 6140 y 6141	22
7.	INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	25
8.	INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	32
9.	VISITA. Personas candidatas a representantes ante la JAFAP, por el sector administrativo	33
10.	NOMBRAMIENTO. De las personas representantes ante la JAFAP, por el sector administrativo	39
11.	SESIÓN. Ampliación del tiempo	40
12.	COMISIÓN ESPECIAL. CEL-DIC-17-007. Proyecto de <i>Ley para la gestión integrada</i> del recurso hídrico. Expediente 20.212	40

Acta de la **sesión N.º 6155, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día jueves primero de febrero de dos mil dieciocho.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Fernando García Santamaría, rector *a.i*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Fernando García Santamaría, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el artículo único del acto administrativo (acuerdo) aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017, por contener vicios de nulidad absoluta.
- 2. Propuesta para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14, y el inciso e), del artículo 24, del *Estatuto Orgánico.*
- 3. Aprobación de las actas: N.º 6133, ordinaria, del martes 31 de octubre de 2017; N.º 6134, ordinaria, del jueves 2 de noviembre de 2017, Nº 6136, ordinaria, del martes 7 de noviembre de 2017, N.º 6137, ordinaria, del jueves 9 de noviembre de 2017, N.º 6139, ordinaria del martes 14 de noviembre de 2017; N.º 6138, extraordinaria, del jueves 9 de noviembre de 2017, N.º 6140, ordinaria del jueves 16 de noviembre de 2017, y N.º 6141, ordinaria, del martes 21 de noviembre de 2017.
- Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
- 5. Informes de miembros.
- 6. Informes de personas que coordinan comisiones.
- 7. El retiro de matrícula (RM), en términos de hacer viable la efectiva implementación de la política 2.3, III Eje de Accesibilidad. Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.
 - El cobro de retiro de crédito a la población estudiantil becaria, en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.2., del III Eje de Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020.
- 8. Proyecto de Ley: Para la gestión integrada del Recurso Hídrico. Expediente N.º 20.212.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que el siguiente punto, formalmente, son puntos separados.

Continúa con la lectura.

9. Visita de las personas que integran la nómina de personas candidatas a representantes por el sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP y elección: Licda Ericka Araya Arroyo, Mag. Hugo Luis Amores Vargas, Mag. Róger Tenorio Chacón, Lic Giovanni José Morales Bonilla, M.Sc. Eduardo Bravo Ramírez y M.Sc. Marlene Rodríguez Campos.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para conocer a continuación las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que tiene dos oficios de la Rectoría, el R-594-2018, que a la letra dice: "Le comunico que el jueves 1.° de febrero del año en curso, disfrutaré media jornada de vacaciones por la mañana, la persona que asumirá interinamente la Rectoría será el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración".

Asimismo, da lectura al oficio R-603-2018, donde se menciona: "En adición al oficio anteriormente leído, le indico que el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, deberá participar en una reunión urgente sobre la Convención Colectiva de Trabajo. Por lo tanto, la persona que me sustituirá en mi solicitud de vacaciones de media jornada es el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación".

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; recuerda que tienen la visita de las personas que participarán para la nómina de la Jafap, pero no han acordado cómo se realizará la dinámica con ellos.

Sugiere que se refieran a ese punto a partir de las 11 a. m., para discutir cuál será la dinámica para recibirlos, o si el señor director tiene una indicación particular, de que solamente los van a escuchar, sobre todo porque observa que existe un punto 10 de la agenda, que sería la elección; además, porque si deben hacer las mismas preguntas a todos; insiste en que discutan ese punto a las 11 a. m. y reciban a las personas a las 11:30 a. m.

EL DR. RODRIGO CARBONI comunica a los miembros del Consejo que los candidatos a representantes por el sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP están informados acerca de que disponen de 10 minutos cada uno para exponer sus ideas por las cuales quieren ser parte de la Junta Directiva, porque el currículum ha sido distribuido con anticipación.

Aclara que ellos solamente pueden referirse, particularmente, al por qué tomaron la decisión de participar en la elección. Después, la dinámica que tenía planeada era que si alguno de los miembros tiene consultas, podrían hacer dos preguntas cada uno. Añade que tenía un tiempo estimado de cinco minutos para las preguntas, y 10 minutos, máximo, para que responda cada candidato.

LA M.Sc. MADELINE HOWARD opina que el tiempo otorgado es excesivo, porque se supone que los miembros se han estudiado los atestados de cada candidato. Recuerda que cuando eran candidatos al Consejo Universitario tenían que realizar exposiciones en cinco minutos ante asambleas. Sugiere que, a lo sumo, sean siete minutos por persona y tres minutos para que expongan las razones por las cuales se quieren postular, así podrían utilizar mejor el tiempo.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que hay tres personas convocadas a las 11:30 a.m., y tres personas convocadas a las 12 m., pero pueden discutir el punto antes.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; señala que tal vez puedan seguir con la misma dinámica del año pasado, porque recuerda que la experiencia con la visita de las personas fue muy provechosa.

Explica que entre todos los miembros elaboraron las preguntas y les hacían las mismas preguntas a los candidatos, lo que variaba eran las personas que las hacían, piensa que tal vez puedan hacer

un set de cuatro preguntas. Luego, durante la entrevista cada miembro le puede hacer una de las preguntas y tal vez, como ya los expedientes están, hacer del conocimiento de los entrevistados que no interesa que ellos expliquen su currículum, sino conocer sus pensamientos e ideas en relación con la Jafap.

Opina que ese mecanismo les daría más luz, para poder tomar una mejor decisión.

EL DR. RODRIGO CARBONI pide a los miembros que retomen ese punto de agenda a las 11 a. m., para ver el procedimiento que se va a realizar en el concurso. Asimismo, solicita una modificación de agenda, para pasar el punto cuatro de la Comisión de Docencia y Posgrado, al primer punto y empezar el punto 9 a las 11 a. m., para discutir la forma en que se realizará la entrevista a los candidatos.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Dr. Henning Jensen Pennington.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Posteriormente, expone la solicitud de apoyo financiero del Dr. Henning Jensen Pennington.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT aclara que la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) es la instancia que está brindando el pasaje aéreo, apoyo financiero, hospedaje, alimentación y transporte interno al señor rector, para la actividad en la que va a representar a la Universidad de Costa Rica: Coloquio Internacional de los 290 años de la Universidad de La Habana, para que se realice la corrección en la solicitud de apoyo financiero.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos,* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,* ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
HENNING JENSEN PENNINGTON RECTORÍA	A U T O R I D A D UNIVERSITARIA RECTOR	LA HABANA, CUBA	ACTIVIDAD: Del 12 al 16 de febrero, 2018 ITINERARIO: Del 11 al 14 de febrero, 2018 PERMISO: Del 11 al 14 de febrero, 2018	UDUAL Pasaje Aéreo \$1,111.28 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$426.60 Total: \$1,537.88	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$255.96 Total: \$255.96

Actividad en la que participará: Congreso Internacional de Educación Superior, Universidad 2018

Organiza: Universidad de La Habana

<u>Justificación</u>: Representante de la UCR, en el Coloquio Internacional en Conmemoración de los 290 años de la Universidad de La Habana en el contexto del Congreso Internacional de Educación Superior, Universidad 2018.

<u>Tipo de participación:</u> Representación institucional

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017, por contener de vicios de nulidad absoluta.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que va a proceder a dar lectura al recurso presentado.

Seguidamente, cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA da los buenos días; informa que se va a ausentar de la discusión del dictamen, porque el recurso de revocatoria fue presentado por su persona.

Recuerda que lo mismo sucedió con el caso del señor rector, ya que los representantes y el rector se abstenían de participar de las discusiones y de las votaciones referentes al tema, y no quiere cometer el error de pertenecer a una discusión en la cual no debería.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que el Dr. Fernando García está en representación de la Rectoría, como es un tema importante, y por un deber de probidad, debería ausentarse del tema.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que no es pertinente que la Srta. Verónica Chinchilla se excuse, porque ella presentó el recurso y no es una parte afectada, simplemente lo está planteando. Le parece que la Srta. Chinchilla debería permanecer en el análisis y la discusión del caso, que saldrá luego a consulta, pero no es obligatorio.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; explica que el tema de las figuras de abstención, excusa y recusación existen cuando los motivos para abstenerse de un caso, o ser recusado, están previamente, en la normativa y son taxativos; por ejemplo, si es cónyuge, pariente hasta tal grado, como compañero de oficina o tener un interés directo, etc.

Señala que cuando la persona o el miembro del Órgano considera que alguna de esas está configurando para tomar la decisión, el procedimiento es que le pida al Órgano Colegiado inhibirse, y es el Órgano el que decide, no es una decisión unilateral donde se diga: "voy a abstenerme y me voy".

Recuerda el caso del año pasado cuando él solicitó al Órgano inhibirse para la elección del caso del subcontralor; realizó dos solicitudes: sobre el procedimiento y la elección. No obstante, le fue rechazada la excusa sobre el procedimiento y se le habilitó para participar en su discusión; en cuanto a la elección se acogió a la inhibición y no participó en la elección directa del subcontralor.

Reitera que la potestad de decidirlo es del Órgano, y no coincide con el M.Sc. Carlos Méndez, en el sentido de que no le afectan a la recurrente las causales de inhibición por el hecho de haber presentado el recurso; además, ella no es un afectado directo, y aunque la Srta. Verónica Chinchilla es un actor importante en el caso, no puede conocer del caso al ser la recurrente, pues sería juez y parte.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si el Consejo Universitario cuenta con una asesoría legal para consultarle, porque le parece que sería procedente.

EL DR. FERNANDO GARCÍA SANTAMARÍA da los buenos días; señala que está como rector en ejercicio, con las responsabilidades que implica. Se refiere a lo dicho por la Dra. Teresita Cordero, ya que ha realizado una solicitud, en el sentido de que él se tiene que recusar de participar en ese punto en particular.

Distribuye unos documentos con la posición de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, sobre la participación de los vicerrectores de Investigación o de cualquier otro, cuando están en ejercicio como rectores *a. i.*, ya que no vienen en sustitución de una persona, sino que están ejerciendo un cargo.

****A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de excusa que presentó la Srta. Verónica Chinchilla, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Marco Vinicio Calvo y Srta. Iris Navarro.

TOTAL: Dos votos.

EN CONTRA: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

Por lo tanto, el Consejo rechaza la solicitud de la Srta. Verónica Chinchilla, y se le pide que se reincorpore a la sesión.

El Dr. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Dr. Fernando García.

****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla.****

EL DR. FERNANDO GARCÍA SANTAMARÍA señala que va a dar lectura a los documentos que fueron entregados a cada uno de los miembros; ambos son documentos previos; uno es de la Oficina Jurídica, que es una de las oficinas técnicas que se manifiesta al respecto; el otro es el de la Contraloría Universitaria, sobre la recusación de los vicerrectores cuando estén como rectores en ejercicio.

Seguidamente, da lectura al oficio OJ-529-2016, que a la letra dice:

"Dra. Yamileth Angulo Ugalde Directora Consejo Universitario

Estimada señora:

En respuesta al oficio CU-575-2016, referente a si la persona que ocupa una vicerrectoría y funja como rector a.i. en una sesión del Consejo Universitario, debe excusarse en un asunto particular relacionado con un cuestionamiento hacia el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, o si tiene derecho, como rector a.i. a ejercer el voto.

Este asunto fue objeto de reciente consulta por parte de la Dra. Rita Meoño Molina, miembro del Consejo Universitario, por lo cual le adjunto copia del dictamen OJ-522-2016, en que se da respuesta a lo consultado.

Da lectura al oficio OJ-522-2016 dirigido a la Dra. Rita Meoño, que dice:

"Estimada señora:

Doy respuesta al oficio CU-557-2016, por medio del cual somete a consideración de esta Asesoría una consulta relacionada con la participación del Dr. Carlos Araya Leandro, en su condición de Rector a.i.,

en la sesión ordinaria No. 5998 del Consejo Universitario en la que se acordó solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una investigación acerca del nombramiento interino de la psicóloga Helena Jensen en el Centro Infantil Laboratorio.

La consulta específica se plantea bajo la duda de si las causales de abstención y recusación establecidas por el Capítulo II del Reglamento del Consejo Universitario debieron haberse hecho extensivas al Dr. Carlos Araya en lo tocante a su participación en la indicada sesión No. 5998 del Consejo Universitario. En realidad, la problemática debe ser considerada a un nivel mucho más amplio que el planteado, pues el Reglamento del Consejo Universitario no es la única normativa que debe ser analizada. Existen otras fuentes que deben ser consideradas adicionalmente como algunas figuras de derecho administrativo y procesal, tanto a nivel normativo como doctrinario.

I.- Consideraciones normativas y doctrinarias acerca de las causales de impedimento, recusación y excusa (abstención, inhibición).

El derecho administrativo regula situaciones como la aludida dentro del tema de la competencia de los funcionarios públicos, y ha creado para tal efecto las figuras del impedimento, la excusa y la recusación. Se conoce como impedimento a la circunstancia objetiva y verificable que puede poner en duda la imparcialidad de un órgano de la administración (o jurisdiccional) y le torna indebido el conocimiento de un asunto particular. Por su parte, la excusa es el recurso procesal que faculta a un órgano o funcionario de la administración (o jurisdiccional) para separarse del conocimiento de un asunto en virtud de la existencia de una causa de impedimento legal, Por último, la recusación es la figura que puede utilizarse en un procedimiento administrativo para invocar la separación de un órgano del conocimiento de un asunto en razón de la existencia de un impedimento.

En materia administrativa, el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública se refiere a los motivos de abstención (como los mismos de impedimento y recusación), haciendo una remisión a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta última Ley fue reformada por la Ley No. 7333, en cuyo artículo transitorio I se estableció que cuando en leyes anteriores se hubiese hecho referencia a la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre impedimentos, excusas y recusaciones, deberá estarse a lo que sobre esta materia dispone el Código Procesal Civil, por lo que es en este último cuerpo normativo donde encontramos los motivos para la aplicación de estas figuras jurídicas.

El artículo 49 del Código citado prevé las siguientes causales de impedimento:

- "1) En asuntos en que tenga interés directo.
- 2) En asuntos que le interesen de la misma manera a su cónyuge, a sus ascendientes o descendientes, hermanos, cuñados, tíos y sobrinos carnales, suegros, yernos, padrastros, hijastros, padres o hijos adoptivos (...)
- 3) En asuntos en que sea o hay sido abogado de alguna de las partes.
- 4) En asuntos en que fuere tutor, curador, apoderado, representante o administrador de bienes de alguna de las partes en el proceso.
- 5) En asuntos en que tenga que fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parientes mencionados en el inciso 2) anterior.
- 6) En tribunales colegiados, en asuntos en los cuales tenga interés directo alguno de los integrantes, o bien su cónyuge, o cualquiera de sus ascendientes o descendientes consanguíneos.
- 7) En asuntos en los que alguno de los parientes indicados en el inciso 2) sea o haya sido abogado director o apoderado judicial de alguna de las partes, siempre que esa circunstancia conste en el expediente respectivo. Sin embargo, en el caso previsto en este inciso, la parte contraria podrá habilitar al funcionario para que conozca del asunto, siempre que lo haga antes de que intervenga en ese asunto el funcionario sustituto..."

Por su parte, el artículo 53 de este mismo cuerpo normativo, establece como causales de recusación:

- "1) Todas las que constituyen impedimentos conforme el artículo 49.
- 2) Ser primo hermano por consanguinidad o afinidad, concuñado, tío o sobrino por afinidad de cualquiera que tenga un interés directo en el asunto, contrario al del recusante.
- 3) Ser o haber sido en los doce meses anteriores, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del funcionario; o en el espacio de tres meses atrás, comensal o dependiente suyo.
- 4) Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado por más de mil colones del recusado o de su cónyuge (...)

- 5) Existir o haber existido en los dos años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado, o sus parientes mencionados en el inciso 2) del artículo 49. (...)
- 6) Haber habido en los dos años precedentes a la iniciación del asunto, agresión, injurias o amenazas graves entre el recusante y el recusado o sus indicados parientes; o agresión, amenazas o injurias graves hechas por el recusado o sus mencionados parientes al recusante después de comenzado el proceso.
- 7) Sostener el recusado, su cónyuge o sus hijos, en otro proceso semejante que directamente les interese, la opinión contraria del recusante; o ser la parte contraria juez o árbitro en un proceso que a la sazón tenga el recusado, su cónyuge o hijos.
- 8) Haberse impuesto alguna pena o corrección en virtud de queja interpuesta en el mismo proceso por el recusante.
- 9) Estarse siguiendo o haberse seguido en los seis meses precedentes al asunto, otro proceso civil de mayor o de menor cuantía entre el recusante y el recusado, o sus cónyuges o hijos, siempre que se haya comenzado el proceso por lo menos tres meses antes de aquel en que sobrevenga recusación.
- 10) Haberse el recusado interesado, de algún modo, en el asunto, por la parte contraria, haberle dado consejos o haber externado opinión concreta a favor de ella.(...) Las opiniones expuestas o los informes rendidos por los juzgadores, que no se refieran al asunto concreto en que sean recusados, como aquellas que den con carácter doctrinario o en virtud de requerimiento de los otros poderes, o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no constituyen motivo de excusa ni de recusación.
- 11) Haber sido el recusado perito o testigo de la parte contraria en el mismo asunto.
- 12) Haber sido revocadas por unanimidad o declaradas nulas en los tribunales superiores tres o más resoluciones del recusado contra el recusante en un mismo asunto; pero dado este caso de recusación, podrá recusarse al juez de cualquier otro proceso que tenga el recusante ante el mismo funcionario."

Todas las situaciones descritas por la normativa citada constituyen circunstancias que, bajo la óptica del legislador, comprometen de manera inequívoca la imparcialidad de quienes ejercen una función jurisdiccional. Es por ello que la Ley General de la Administración Pública las retoma con ocasión de los procedimientos ordinarios administrativos en los que se ejerce una función de justicia administrativa por parte de los órganos directores de esos procedimientos.

II.- Análisis del caso concreto: participación del Dr. Carlos Araya en la sesión No. 5998 del Consejo Universitario.-

Consideramos que el Dr. Carlos Araya Leandro no estaba en la obligación de excusarse ni existían impedimentos para su eventual recusación en el conocimiento del punto No 4 de la agenda de la Sesión No. 5998. Nuestro criterio está fundamentado en dos razones que tienen que ver con la investidura que tenía el Dr. Araya Leandro cuando integró el órgano colegiado y con el tipo de acto que tuvo que votar en esa sesión. Estas razones están vinculadas (ambas) de forma suficiente y necesaria para arribar a la conclusión indicada.

a.- Investidura bajo la cual participó el Dr. Araya Leandro en la Sesión No. 5998.

De acuerdo con la información contenida en la consulta, el día 2 de junio de 2016, fecha para la cual estaba convocada la Sesión No. 5998, el señor Rector estaba de vacaciones, es decir, en una condición de ausencia temporal justificada. De acuerdo con el artículo 41 inciso a) del Estatuto Orgánico, la ausencia temporal del Rector es suplida por el Vicerrector que aquel designe. Se trata, en sentido técnico-jurídico, de la figura de la suplencia.

El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, señala que "la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato a los destinatarios o beneficiarios". La figura de la suplencia constituye una exigencia legal de acuerdo con ese principio de continuidad y permanencia que regula el servicio público.

La suplencia es una figura jurídica en virtud de la cual opera la transferencia de competencias de un órgano o funcionario público que no puede ejercerlas transitoriamente, a otro funcionario designado por la normativa como su suplente. Al verificarse la ausencia temporal del titular, el suplente asume su competencia con el ejercicio pleno de los poderes y deberes que la integran, esto es, con la totalidad de las facultades,

potestades y funciones asignadas al titular.¹ El artículo 96.1 de la Ley General de la Administración Pública señala que el "suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con plenitud de poderes y deberes que las mismas contiene."

Por su parte, debe distinguirse la suplencia de la representación. No es posible dar un concepto unitario de representación por cuanto se trata de un instituto jurídico que varía de contenido según la rama del Derecho en que se aborde (Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal, etc.) Se trata en esos casos de nociones estrictas de representación, vinculadas por ejemplo al Derecho Civil y de Familia y relacionadas, entre otras, con las figuras del contrato de mandato, la tutela y la curatela según se trate.

Para los efectos del tema consultado, pueden distinguirse conceptos más amplios o estrictos de representación. En la práctica administrativa, por ejemplo, suele acudir a la representación en un sentido amplio cuando un jerarca asigna una función que le es propia a otro para que la desempeñe en su lugar sin perder aquel la investidura. El caso típico son las funciones de representación que ejercen los Vicerrectores en las diferentes Comisiones del Consejo Universitario y que constituyen una manifestación de la figura de la delegación en el ordenamiento jurídico universitario. Sobre esta materia, el artículo 3 del Reglamento del Consejo Universitario dispone en su párrafo final que "[s]i la persona que ocupa la Rectoría no puede asistir a las comisiones de las que forma parte, deberá nombrar a un Vicerrector o a una Vicerrectora como su representante". Un caso de representación en un sentido estricto es el previsto por el artículo 40 inciso a) del Estatuto Orgánico que prevé la representación judicial por parte de los abogados de la Oficina Jurídica.

De este modo, cuando el Dr. Carlos Araya Leandro asiste a la Sesión No. 5998 del Consejo Universitario y conoce el punto No. 4 de la Agenda, no lo hace como "representante" del Dr. Henning Jensen bajo ninguno de los conceptos aludidos. Por ello, no aplica al Dr. Araya Leandro el impedimento regulado por el artículo 49 inciso 4) del Código Procesal Civil referente a las funciones de tutor, curador, apoderado, representante o administrador de bienes de alguna de las partes en el proceso.

El artículo 41 inciso a) del Estatuto Orgánico al regular las ausencias del Rector no utiliza el concepto de representación. El artículo es claro en que cuando ocurra una ausencia temporal, el cargo "será ejercido por el Vicerrector que el Rector designe". En consecuencia, el Dr. Araya Leandro comparece a la Sesión bajo la investidura de Rector interino de la Institución, ejercicio que se enmarca dentro de la figura técnico-jurídica de la suplencia (que no representación) y con las consecuencias del artículo 96.1 transcrito supra, es decir, para todo efecto legal, con plenitud de deberes y poderes y lo más importante: sin subordinación ninguna respecto del Dr. Henning Jensen. Al no haber subordinación no puede acreditarse en sentido jurídico que exista una condición relacionada con alguna causal de impedimento que comprometa su imparcialidad, siempre y cuando concurra además la circunstancia a la que hacemos referencia en el siguiente punto b.

b.- Naturaleza del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en el No. 4 de la Agenda.

Como hemos señalado, las figuras del impedimento, la recusación y la excusa son medios procesales que tienen como finalidad garantizar la imparcialidad como uno de los valores jurídicos esenciales. Originalmente estas figuras estaban contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y luego se incorporaron al Código Procesal Civil con el propósito de garantizar la imparcialidad en el ejercicio de la función jurisdiccional. Igualmente se encuentran comprendidas en el Derecho Administrativo y en el propio ordenamiento universitario con igual propósito, es decir observar una estricta imparcialidad en el ejercicio de la justicia administrativa.

El concepto de justicia administrativa comprende un abanico de actos de muy diferente contenido: ejercicio de la potestad disciplinaria, otorgamiento y supresión de derechos, actos finales en concursos de antecedentes o de contratación administrativa, resolución de recursos administrativos, etc. En todos estos casos se requiere que la persona que haya de decidir no esté colocada en una situación (emotiva, de parentesco, profesional, etc.) que pueda incidir sobre su imparcialidad de modo que puede causar un daño o un beneficio de forma ilegítima.

¹ La Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en el ámbito universitario, establece en su artículo 84: "Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: a) Delegación, b) Avocación, c) Sustitución de un titular o de un acto, d) Subrogación, y e) Suplencia." Por su parte, el artículo 95 señala: "1. Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombra. (...)".

Estas situaciones son excepcionales y por ello se encuentran tipificadas. Como puede observarse en el listado de los artículos 49 y 53 del Código Procesal Civil que hemos transcrito, se trata de circunstancias de carácter personalísimo que razonablemente harían suponer la existencia de una traba u obstáculo para el ejercicio imparcial de la competencia normalmente conferida al funcionario.

Ahora bien, cabe preguntarse si el tema objeto de acuerdo de la Sesión No. 5998 (Agenda, No. 4) concierne a un asunto de justicia administrativa en el sentido acotado. La respuesta es negativa. Se trata simplemente de decidir si el nombramiento interino indicado es objeto o no de una investigación a nivel de auditoría. En este caso no se está concediendo o suprimiendo un derecho, no se está emitiendo ningún acto sustantivo relativo a una situación jurídica determinada. Es decir, no existe la condición sine qua non que justifica la interdicción de la parcialidad y por lo tanto, no existen las razones para acudir a los mecanismos procesales del impedimento, la recusación o la excusa que precisamente tienen por objetivo garantizar la imparcialidad en este específico grupo de actos".

Asimismo, da lectura al oficio OCU-R-102-2016, que a la letra dice:

"Señora Dra. Rita Meoño Molina, Miembro CONSEJO UNIVERSITARIO

Estimada señora:

En relación con su oficio **CU-614-2016** recibido en esta Contraloría Universitaria en fecha 22 de junio del 2016, mediante la cual nos plantea dos consultas concretas relacionadas con la votación del punto cuatro de la agenda en la sesión No. 5998 del Consejo Universitario, del 09 de junio del 2016, nos permitimos manifestar, a modo de asesoramiento, lo siguiente:

a) Sobre la posibilidad de que un Vicerrector, en condición de Rector interino, pueda participar y votar en las sesiones del Consejo Universitario

De acuerdo con el artículo 41 inciso a) del Estatuto Orgánico, ante las ausencias temporales del Rector, y mientras duren éstas, el cargo deberá ser ejercido por el Vicerrector que el Rector designe. Lo anterior implica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, que quién lo suple asume plenamente las funciones que correspondían al titular. Indica el citado artículo lo siguiente:

"El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen."

Por otra parte, en cuanto a la condición de miembro del Consejo Universitario ostentada por el señor Rector, establecida en el artículo 24 inciso d) del Estatuto Orgánico, y conforme a lo establecido en el artículo 96 y 98 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, los actos del suplente o sustituto, se reputaran como propios del titular a quien sustituye, para todo efecto legal. Es decir, una vez que el Vicerrector es designado como Rector a.i., también asume todos los derechos y deberes que deriven del ejercicio del cargo de miembro del Consejo Universitario, lo cual incluye participar activa y válidamente, con su voz y voto, en las sesiones y votaciones para adoptar acuerdos del Consejo Universitario.

2. Si las causales de impedimentos del titular se trasladan al suplente.

Al respecto conviene tener claro que, ante la existencia de comportamientos capaces de poner en riesgo la objetividad e independencia de criterio al común de las personas, el ordenamiento jurídico ofrece soluciones a esos supuestos de hecho, con tal de garantizar la validez y eficacia de las decisiones que adopte el órgano colegiado.

Entre dichas soluciones, las causales de impedimento establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario, al igual que las establecidas en el artículo 49 del Código Procesal Civil (normativa de referencia sobre este tema), constituyen mecanismos que responden a situaciones personalísimas, que

únicamente incumben al miembro del Órgano Colegiado a quien afecten, en el tanto puedan generarle un conflicto de intereses frente a la Universidad.

Sobre el carácter personalísimo de las causas de impedimento y recusación, la doctrina nacional del Derecho Administrativo ha indicado que

"en relación con los órganos colegiados, un requisito de legitimación es la ausencia de interés personal directo en el asunto (...) La abstención obligatoria es una forma de incompatibilidad funcional fundada en el interés directo y personal del miembro del colegio en una materia de votación, con independencia de la naturaleza de la misma (...) Los impedimentos legales a texto expreso pueden ser cualesquiera que el legislador erija en tales, en tanto que los impedimentos no provistos han de ser graves, personales y directos, en cuanto implican un interés del funcionario con esas mismas características"².

En igual sentido, la Contraloría General de la República ha manifestado que

"el eventual –real o potencial- conflicto de intereses que pueda surgir entre la entidad y sus representantes, entre el interés personal y el de la institución, el funcionario está llamado a evitarlo (es obligatorio), excusándose o absteniéndose (los instrumentos de la escusa, abstención o recusación) de atender todas aquellas situaciones que puedan generarle este tipo de roces; el principio de imparcialidad debe regir en la sana administración de la cosa pública" (Oficio No. 07728, DJ-0346 del 22 de julio de 2009).

En el fondo de estos mecanismos existe un juicio de valor que efectúa el ordenamiento jurídico con base en principios jurídicos que norman la actividad del órgano colegiado, tales como los principios de colegialidad, de simultaneidad y deliberación, y cuya finalidad es la formulación válida y eficaz de la voluntad del órgano colegiado.

Sobre este mismo tema, la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-074-2016, ha considerado lo siguiente:

"En razón de la naturaleza colegial de la Junta, debe tomarse en cuenta que para el ejercicio de la función propia de los órganos colegiados, el ordenamiento establece un régimen de funcionamiento particular, marcado por los principios de colegialidad, simultaneidad, participación, pluralismo, principios que informan la formación de la voluntad colegial a través de la deliberación. Se recurre a la colegialidad como forma de organización administrativa porque permite valorar puntos de vista diversos y adoptar una solución basada en la voluntad colectiva. Es decir, porque esa diversidad posibilita la discusión y deliberación propia de un colegio. No puede olvidarse que la decisión colegiada se forma oyendo distintos argumentos, eventualmente contrapuestos. La simultaneidad y la oralidad posibilitan la confrontación de ideas y el debate de los argumentos de los distintos integrantes del órgano y para ello es importante el plano horizontal en que se encuentran los directivos (cfr. Dictámenes C-298-2007 de 28 de agosto de 2007 y C-348-2009 de 18 de diciembre de 2009)".

Conforme a tales principios, la correcta integración (quórum estructural), por vía de sustitución o suplencia del titular, constituye la manera más adecuada para asegurar el conjunto de miembros del órgano colegiado y también la formalización de la voluntad del Órgano y, con esto, la satisfacción del fin público inherente al efectivo cumplimiento de las competencias y funciones asignadas a dicho órgano de la Administración.

Así, por ejemplo, sobre el caso de sustitución de alcaldes municipales por su abstención o recusación, la Procuraduría General de la República mediante oficio C-025-2012 del 26 de enero de 2012, ha señalado lo siguiente:

"Según hemos indicado con base en lo dispuesto por el citado ordinal 14, el vicealcalde primero es el funcionario llamado a sustituir al acalde municipal en el evento de que éste último se ausente temporal o definitivamente, para lo cual se entiende que asumirá el cargo con las mismas responsabilidades y competencias del alcalde durante el tiempo que dure la sustitución..(...), cuando por algún motivo de impedimento, excusa o recusación (artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con lo estipulado en el numeral 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 49, 51 y 53 del Código Procesal Civil), el Alcalde está imposibilitado para atender o tramitar determinada gestión administrativa que le correspondería decidir, se ha admitido que es válido que conforme a lo dispuesto por aquel ordinal 14 del Código Municipal, se le sustituya por el vicealcalde primero; cuya competencia estaría obviamente limitada al conocimiento y resolución de aquel asunto (dictámenes C-079-06 de 28 de febrero de 2006 y C-033-2009 de 10 de febrero de 2009) (...)".

² ORTIZ ORTIZ, Eduardo. Tesis de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Stradturami, edición 2002, Costa Rica, páginas 128 y 219.

A partir de lo anterior, considera esta Contraloría Universitaria que, al tratarse de situaciones personales, las causales de impedimento y recusación contempladas por el ordenamiento jurídico no son susceptibles de trasladarse del miembro titular a su suplente o sustituto.

3. Sobre la necesidad de inhibirse en futuras votaciones del Consejo Universitario, por parte del Rector o por quien lo sustituya.

Tal y como lo establece el mismo Reglamento del Consejo Universitario, específicamente en el artículo 15, cuando un miembro del órgano colegiado se encuentre ante una causa de impedimento, deberá excusarse ante el órgano antes de intervenir, y el Consejo Universitario deberá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del mismo reglamento, resolverlo de previo al conocimiento del tema.

Con base en lo anteriormente, sea que se trate del Rector o de quien lo supla o sustituya como miembro del Consejo Universitario, en el supuesto caso de existir una causal de impedimento que le afecte, deberá el miembro excusarse ante el mismo órgano indicando cuál es la causa o motivo de impedimento que le obligue a inhibirse o excusarse. Sin embargo, reiteramos lo indicado anteriormente, la causal aplicable corresponderá a una situación de hecho personal del sujeto miembro del órgano, y dicha condición justificante de la excusa o inhibición no debe estimarse traslada al miembro suplente o sustituto del titular.

No omitimos recordar, que este criterio se emite como parte del servicio de asesoría que brinda esta Contraloría Universitaria a las distintas Autoridades Universitarias y que, en conjunto con el aporte de otras dependencias especializadas en el tema, pretende servir de insumo para fortalecer la toma de decisiones.

En ese sentido, de estimarse necesario ahondar sobre estos temas, sugerimos acudir a otros órganos consultivos de la Institución, tales como la Oficina Jurídica o la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario".

Señala que el oficio tiene copia para la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, quien fuera directora del Consejo Universitario en aquel momento.

Explica que dio lectura a ambos oficios para que los miembros conocieran cuál es la posición de las oficinas técnicas que tiene la Institución, y definir, cuando el vicerrector está en sustitución del señor rector, que no es una representación personal, sino quien asume las competencias plenas del rector.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Dr. Fernando García por la aclaración. Posteriormente, da lectura a la moción presentada por la Srta. Verónica Chinchilla y la Dra. Teresita Cordero.

"Que se posponga el punto 1: 'Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el artículo 1 del acto administrativo (acuerdo) aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017', hasta que exista un asesoramiento por parte del asesor legal del Consejo Universitario".

Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA opina que si el Consejo Universitario va a discutir el recurso, es conveniente que el Lic. José Pablo Cascante los pueda asesorar; no obstante, se encuentra de vacaciones.

Insiste en que si el asesor legal no está presente, es prudente posponer el conocimiento de este asunto; de igual forma, lo hizo el compañero del Consejo Universitario sobre el asesoramiento y el criterio que ellos tienen. Considera que para discutir un recurso de esta naturaleza deben tener el asesoramiento jurídico del asesor legal de este Órgano Colegiado y no solo el criterio de la Oficina Jurídica, ya que dicho criterio no es vinculante; por lo tanto, se pueden acoger o no.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Srta. Iris Navarro.

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Respalda la moción porque la nueva conformación del Órgano Colegiado ha cambiado y es importante que quienes no conocen lo que ha ocurrido alrededor de este proceso; por ejemplo, que se ha incurrido en errores, sean asesorados de la mejor manera.

Igualmente, los miembros nuevos pueden haber escuchado comentarios en la comunidad universitaria; sin embargo, analizar cada paso y proceso, así como todo lo que se ha dado a alrededor de este asunto, requiere tiempo para tener una visión clara, como la pueden tener quienes conocen este tema desde hace más de un año. Reitera que para una mejor formulación del proceso es necesario que el asesor legal los acompañe para aclarar las inquietudes que puedan surgir.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Ph. D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera apropiado hacer una consulta específica para este caso. Agradece al Dr. Fernando García por el documento aportado que leyó. Considera que el oficio responde a una consulta específica para un tema particular, aunque no en materia, sí en relación, en temática es diferente a lo que generó dicha respuesta. Ante esa circunstancia, preferiría tener un criterio respecto a la pertinencia o no de que el vicerrector se recuse cuando funja como representante del rector, en este caso específico.

Puntualiza que el rector es el superior jerárquico del vicerrector; por esa razón se entiende que su presencia en este Órgano Colegiado es muy importante para la toma de decisiones relacionadas con asuntos de la Universidad, aunque este no es un tema que tiene que ver directamente con la Universidad, sino es una cuestión personal del rector; de ahí la necesidad de tener una nueva valoración al respecto. Si el asesor legal del Consejo Universitario no puede acompañarlos porque se encuentra de vacaciones y no se conoce por cuántos días, sugiere que el Lic. José Pablo Cascante emita un criterio para agotar la vía administrativa y después hacer la consulta también a la instancia correspondiente. En resumen, considera necesario solicitar un nuevo criterio debido a que la situación a la que se le da respuesta en los documentos aportados por el señor vicerrector es diferente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD tiene entendido que la Oficina Jurídica ostenta la representación legal de la Universidad de Costa Rica y que solo se pueden apartar de un criterio si existen bases legales y elementos pertinentes para hacerlo.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO recuerda el trámite para este tipo de recursos; primero, el Consejo Universitario lo recibe, y, luego, es trasladado a la Oficina Jurídica; no obstante, en este caso se hizo al contrario; es decir, fue recibido en el receso y a su regreso encuentran el oficio de la Oficina Jurídica, lo que le genera duda.

Concuerda con lo expresado por el Ph.D. Guillermo Santana, la Srta. Verónica Chinchilla y la Srta. Iris Navarro, en el sentido de la conveniencia de que el asesor legal los acompañe cuando sea conocido el recurso.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura al artículo del Estatuto Orgánico. "Agotamiento de la vía administrativa. Las resoluciones de los recursos en apelación reposición o reconsideración en contrato final darán por agotada la vía administrativa en la Institución. Para emitir estas resoluciones deberá contarse previamente con el criterio de la Oficina Jurídica". Agrega que, en este caso, debe tenerse el criterio de la Oficina Jurídica.

Cede la palabra al Dr. Fernando García.

EL DR. FERNANDO GARCÍA solicita que se aclare qué es lo que se está discutiendo, si están en la recusación del vicerrector o en retirar el punto 1.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que se está discutiendo la moción presentada por la Srta. Verónica Chinchilla y la Dra. Teresita Cordero, en la cual solicitan posponer el conocimiento del punto 1 hasta que los pueda acompañar el asesor legal.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE apunta que le parece muy acertado lo expresado por el Ph.D. Guillermo Santana, en cuanto a que para conocer un asunto se debe tener un criterio jurídico a mano.

Señala que este asunto ha sido conocido y discutido en el Consejo Universitario; recuerda que en los años noventa el mismo tema se dio mucho. Añade que es sano tener un criterio jurídico; no obstante, el rector a.i. en ejercicio aportó oficios recientes de la Oficina Jurídica, dirigidos al Órgano Colegiado. Ese es el criterio jurídico institucional; además, cuentan con el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria. Por eso, considera que la inquietud presentada por el Ph.D. Guillermo Santana, con eso, queda satisfecha.

Añade que si no se contara con ningún criterio jurídico, consideraría que sería necesario que el asesor jurídico del Consejo Universitario los acompañara; es decir, si se revisaran las actas del Consejo Universitario y no se encontrara ningún criterio jurídico al respecto, o si no tuvieran uno a mano. En el caso particular no tiene objeción de que se consulte de nuevo el mismo punto que ha consultado el Consejo Universitario cada cierto tiempo; sin embargo, hacerlo requiere tiempo y este punto ha sido discutido muchas veces en este plenario. Insiste en que es innecesario posponer el conocimiento de este caso; si no se tuvieran los elementos técnicos, estimaría que se debe hacer la consulta.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura nuevamente a la moción presentada por la Dra. Teresita Cordero y la Srta. Verónica Chinchilla para proceder a votarla.

"Que se posponga el punto 1: 'Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el artículo 1 del acto administrativo (acuerdo) aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017' hasta que exista un asesoramiento por parte del asesor legal del Consejo Universitario".

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla y Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dr. Fernando García, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Cinco votos.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que se pospone el punto 1 hasta que el asesor legal del Consejo Universitario los acompañe. Aclara que el asesoramiento legal es con respecto a la participación del rector a. i, en ejercicio, específicamente sobre la solicitud de revocatoria.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el debate en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo único del acto administrativo (acuerdo), aprobado en firme en la sesión N.º 6153, ordinaria, del 19 de diciembre de 2017, hasta que se reciba el asesoramiento por parte del asesor legal de este Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la propuesta de miembros PM-DIC-17-015, para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14 y el inciso e) del artículo 24 del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Inmediatamente, expone el dictamen que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 12 del *Estatuto Orgánico* señala que:

Artículo 12.- La Asamblea Universitaria es el organismo de más alta jerarquía de la Universidad de Costa Rica en el cual reside la máxima autoridad de la Institución. Actúa por medio de dos órganos, cada uno con su propia organización y funciones separadas:

- a) La Asamblea Plebiscitaria.
- b) La Asamblea Colegiada Representativa (...).
- 2. El *Estatuto Orgánico* establece, en los artículos 13, inciso g), y 14, inciso g), lo siguiente:

Artículo 13.- Integran la Asamblea Plebiscitaria:

g) Dos representantes por cada uno de los Colegios Profesionales Universitarios nombrados por la respectiva Junta Directiva.

Artículo 14.- Integran la Asamblea Colegiada Representativa:

- g) Un representante por cada uno de los Colegios Profesionales Universitarios nombrado por la respectiva Junta Directiva.
- 3. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico* dispone una representación de los colegios profesionales ante el Consejo Universitario, designada por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (en adelante Federación de Colegios Profesionales). Al respecto, el inciso e) de este artículo establece:
 - e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.
- 4. El artículo 24, inciso e) del *Estatuto Orgánico*, dispone como requisito del representante de los colegios profesionales, ante el Consejo Universitario, ser graduado de la Universidad de Costa Rica. No sucede lo mismo

con la representación ante la Asamblea Universitaria (Plebiscitaria y Colegiada), ya que, en este caso, el *Estatuto Orgánico* no hace ninguna aclaración. Es por ello que, actualmente, la Asamblea Universitaria puede incorporar, por esta vía, a miembros graduados de otras universidades, incluso privadas, otorgándoles poder para intervenir en las decisiones fundamentales de estos Órganos Colegiados; por ejemplo, la elección de las autoridades a la Rectoría y al Consejo Universitario o bien modificaciones al *Estatuto Orgánico*.

- 5. En la Asamblea Universitaria N.º 75, del 11 de agosto de 1972, se autoriza al Lic. Eugenio Rodríguez Vega³, exrector de la Universidad de Costa Rica, a nombrar una Comisión Especial para "conciliar y armonizar los diversos puntos expresados en cuanto al tema de gobierno y administración, capítulo quinto de las resoluciones del III Congreso Universitario", por lo que en la Asamblea Universitaria N.º 77, del 27 de noviembre de 1972 se incorpora la representación de los colegios profesionales por primera vez, en la nueva estructura universitaria. Actualmente, están inscritos 28 colegios profesionales, según información suministrada por el Tribunal Electoral Universitario (TEU); por lo tanto, su representación suma 56 miembros.
- 6. La participación otorgada en la *Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica*⁴ –entendida como la intención primaria– fue a la Junta Directiva de las asociaciones de egresados, en el tanto se trataba de egresados de la misma Universidad de Costa Rica. La incorporación de la participación de una representación de la Federación de los Colegios Profesionales⁵ en el *Estatuto Orgánico* se da hasta el año 1974⁶. Esta inclusión desvirtuó la intención original del legislador debido a que en la actualidad los representantes ante la Asamblea Universitaria podrían ser personas no graduadas en la Universidad de Costa Rica e incluso provenientes de universidades privadas. Asimismo, estas personas podrían desconocer los procesos que se llevan a cabo en la Institución e incluso tener conflicto de intereses al tomar sus decisiones.

Además, en el caso específico de la representación de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario aunque se le solicite ser graduado de la Universidad de Costa Rica, esto no garantiza que esta persona posea conocimiento de los procesos desarrollados en la Institución, incluso podría tener conflicto de intereses al laborar en la empresa privada.

- 7. Las razón fundamental para incorporar la participación de los colegios profesionales en los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica ya no tiene vigencia⁷, debido a que el momento histórico en que se gesta esta representación la Institución consideraba importante el aporte que podrían dar estos representantes graduados de la Universidad de Costa Rica cuando se incorporaban al sector productivo del país, así como su experiencia. Sin embargo, el sector profesional del país, en este momento, lo conforman egresados tanto de universidades públicas como privadas.
- 8. En la actualidad, otras universidades públicas no cuentan con una representación de los colegios profesionales, sino con una mayor representación de miembros de la comunidad universitaria. Incluso, para la misma Universidad de Costa Rica hay una resolución del VII Congreso Universitario⁸ que propone convertir en área la Facultad de Ciencias Económicas.
- 9. La prevalencia de la representación de los colegios profesionales implica la existencia de varias desventajas e inconvenientes:
 - a. Diferencia en la forma de elección: Al respecto, cabe señalar que en la Universidad, de acuerdo con la normativa institucional, se lleva a cabo todo un proceso electoral para la elección de los representantes ante la Asamblea Colegiada representativa como del Consejo Universitario, en tanto, que la representación de los colegios profesionales es designada por votación de mayoría de los miembros que conforman la Federación de Colegios Profesionales.
 - b. El personal universitario ha utilizado la elección por parte de la Federación de Colegios Profesionales para acceder a una representación ante el Consejo Universitario, ya sea una vez finalizado el nombramiento en el Órgano Colegiado o, por primera vez, postulándose por parte de esta. Lo anterior hace que no se cumpla el objetivo inicial de esta representación y, además, se evada el proceso electoral establecido para los miembros de la comunidad universitaria. Esto se fundamenta en que cuando el personal universitario ha perdido elecciones en la Institución para representar alguna de las áreas o sector administrativo ante el Consejo Universitario, se ha dado la postulación por medio de la Federación de los Colegios Profesionales.

³ Rector de la Universidad de Costa Rica del 9 de diciembre de 1970 al 8 de diciembre de 1973, y del 9 de diciembre de 1973 al 31 de julio de 1974.

⁴ Aprobada en el año 1940.

⁵ La Federación de los Colegios Profesionales viene a constituirse con la Ley orgánica de la Universidad de Costa Rica, N.º 3662, aprobada por la Asamblea Legislativa, el 4 de enero de 1966.

⁶ Publicado en el Alcance N.º 52 a La Gaceta N.º 56, del 22 de marzo de 1974.

⁷ Incorporar egresados de la Universidad y establecer un vínculo con los colegios profesionales.

⁸ Resolución titulada Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1).

- c. Injerencia desigual en la toma de decisiones: Es importante señalar que se da una desigualdad en la toma de decisiones, ya que mientras la Federación de Colegios Profesionales tiene una representación ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, que participa en la definición de la toma de decisiones institucionales, la Universidad, por lo contrario, no dispone de una representación ante dicha Federación. Cabe entonces reflexionar sobre esta participación y su influencia en la autonomía universitaria, pues se trata de una organización privada con principios y objetivos distintos a los de la Universidad; por consiguiente, se debe prever y evitar la posibilidad de que se pueda configurar un conflicto de intereses.
- d. Al ser la persona representante de los colegios profesionales elegida por un órgano externo a la Universidad, esta ingresa en condiciones que no le permiten tener igualdad de trato; por ejemplo, cuando la persona trabaja en la Universidad de Costa Rica, se le ha remunerado con un nombramiento de medio tiempo mediante una plaza del Consejo Universitario, o bien , en algunos casos, hasta tiempo completo cuando la unidad académica cede una plaza de medio tiempo para este nombramiento. En este caso, a la persona se le paga el 24% del salario base de un decano con categoría de catedrático, de igual forma que a los demás miembros del Consejo Universitario, elegidos por la comunidad universitaria, excepto la representación estudiantil. Por el contrario, cuando la persona representante de los colegios profesionales no labora en la Universidad se le remunera con dietas. Este aspecto conlleva una desigualdad respecto al reconocimiento salarial, pues la remuneración por dietas es muchísimo más baja que cuando se da por nombramiento.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico iniciar el proceso establecido en el artículo 236 de *Estatuto Orgánico*, para eliminar el inciso g), de los artículos 13 y 14, y el inciso e), del artículo 24."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Ing. Marco Vinicio Calvo.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO manifiesta que él es la voz de la Federación de Colegios Profesionales. Enfatiza que todos los colegios profesionales que conforman la Federación están informados sobre esta propuesta. Consideran que esta propuesta carece de investigación con respecto al quehacer de los colegios profesionales, que se les tilda como entidades privadas, cuando son organizaciones creadas por ley para regular el ejercicio profesional.

Desconoce de cuál es el argumento para afirmar que los colegios profesionales son entidades privadas si lo que pretenden es la educación continua y la defensa del ejercicio profesional delegada por ley, por el Estado.

En ese sentido, piensa que hay mucho desconocimiento y falta de investigación en la propuesta. Añade que tiene documentos, que puede mostrarles, de lo que es la Ley de los Colegios Profesionales, que data de mucha historia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con lo exteriorizado por el Dr. Rodrigo Carboni, en el sentido de que es una entidad no estatal, por derecho público, con sede en la capital de la República; es decir, en este documento está haciendo una afirmación que no parte de la verdad.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que en este momento se está discutiendo la participación del Ing. Marco Vinicio Calvo en la discusión, lo cual se debe dar desde el inicio. Explica que, por iniciativa del Ing. Marco Vinicio Calvo, al darse cuenta de que este punto lo afecta directamente, puede inhibirse, ya que, tal y como lo citó el M.Sc. Carlos Méndez, el Ing. Calvo puede ser reelecto en el proceso en que este asunto se está resolviendo en la Institución. Quiere decir que al ser una persona a quien lo afecta directamente, tiene la potestad de inhibirse por su propia iniciativa y solicitarlo al plenario y que este sea el que lo acepte o no, tal y como lo manifestó antes la Srta. Verónica Chinchilla. Esa es una opción, la otra es recusarse. Agrega que el M.Sc. Carlos Méndez presentó una solicitud para que el Ing. Marco Vinicio Calvo se inhiba; de no hacerlo, en calidad de director tendría que proceder con la solicitud.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO expresa que hay una moción de la Dra. Teresita Cordero que apoya el Ph.D. Guillermo Santana, en el sentido de que en el caso del vicerrector de Investigación se haga la consulta y posponer el punto. Comprende que puede recusarse; sin embargo, siente que puede ser parte de la discusión, al igual que la Srta. Verónica Chinchilla en el caso anterior, a quien se le rechazó la solicitud para que pueda estar presente para defender su posición. En su caso particular, piensa que no debe recusarse, sino que se le debería permitir defender este punto. Esa es su duda.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima importante escuchar el criterio de la Federación de los Colegios Profesionales en cuanto a su participación en el Consejo Universitario, que es, como lo indica la moción, única entre todos los demás consejos universitarios; es decir, es una situación muy particular que obedece a una razón histórica; no obstante, hay una cuestión casi contractual y laboral involucrada. Su duda es qué es lo apropiado y conveniente, en el sentido de cómo pueden tener el insumo de la Federación de Colegios Profesionales y su posición al respecto. Añade que el Ing. Marco Vinicio Calvo enmarca una participación independiente de cualquier razón personal específica. Sugiere consultar qué hacer en esta situación; es decir, un criterio legal.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que los mismos argumentos planteados por el Dr. Fernando García para no retirarse son aplicables también en el caso del Ing. Marco Vinicio Calvo. Estima que hay otros argumentos para que el Dr. Fernando García se recuse, pero ese es otro tema, debido a que asiste en representación del rector. En el caso del Ing. Calvo no se está cuestionando su participación directamente, pues el dictamen señala que es para eliminar los artículos 13 y 14, y el inciso e) del artículo 24 del Estatuto Orgánico.

Asimismo, si uno de los argumentos es porque se le paga al Ing. Marco Vinicio Calvo como si fueran todos por iguales, al ser parte también de la Universidad, eso es otra cosa. Cree que en este caso deben plantear claramente qué; por ejemplo, si hay algo de interés para el área que representa, estima que no debe excusarse como universitaria ni tampoco que no pueda ser parte de la discusión, debido a que es importante para ella defender el criterio o la posición de su Área. Desde ese punto de vista, considera que si es una cuestión personal, debe decirse; pero si es algo que no tiene que ver con un tema personal, es en contra, tal y como se detalla en el asunto.

Refiere que como está planteado y como se quiere señalar el tema, es otra cuestión, pues pudo haber sido el Ing. Marco Vinicio Calvo, la Dra. Sindy Vargas o, bien, otra persona la que sea la representante de los colegios profesionales. Independientemente de la persona, piensa que debe participar en la discusión, porque uno de sus argumentos es que la representación de Colegios Profesionales constituye una mirada externa de entes públicos, lo cual es muy importante para la Universidad.

Desea conocer por qué no hay ningún informe de cuál es la participación de los colegios profesionales en todas las actividades de la Universidad. Desconoce si los ingenieros tienen participación, dado que en el país todos tienen que pasar por el Colegio Federado de Ingenieros para los trámites administrativos para construir una casa; si es un ente privado o uno que no tiene relación con la Universidad; la mirada que se da es obtusa.

En otras palabras, en la discusión planteada no queda claro si el Ing. Marco Vinicio Calvo debe recusarse. Opina que en este caso podrían utilizarse los mismos argumentos dados por el Dr. Fernando García en cuanto a la representación, donde ya se pronunciaron y fue discutido el tema. Añade que lo adecuado es hacer una consulta a la Oficina Jurídica o al asesor legal del Consejo Universitario y suspender la discusión de este punto.

Le preocupa la propuesta, porque contiene opiniones, no estudios, aunque coincide con algunos aspectos señalados en la propuesta, en el sentido de que pueden venir personas de colegios privados

al Consejo Universitario a votar, pero eso podría cambiarse; además, los votantes fueron 56 personas de 1900 personas; desconoce cuál es la diferencia que hacen. Repite que para el Consejo Universitario la mirada crítica del externo es muy importante, porque eso da transparencia y credibilidad. Ahora bien, si desean cambiar el marco de referencia, es otra cosa.

EL DR. FERNANDO GARCÍA aclara a la Dra. Teresita Cordero que son dos situaciones muy distintas. Cree que es un tema que tiene que discutirse a fondo, en el sentido de que si la representación de los colegios profesionales se requiere en el Consejo Universitario o en la Asamblea Plebiscitaria. Ese es un tema que debe ser analizado a fondo.

Igualmente, de la misma manera que la Dra. Teresita Cordero menciona que es importante una mirada externa, eso podría ser interpretado, eventualmente, como una injerencia en la autonomía universitaria, por ejemplo; esos son los elementos en el debate. Asimismo, particularmente, en el caso del Ing. Marco Vinicio Calvo, como lo expresó el M.Sc. Carlos Méndez, podría interpretarse que el Ing. Calvo, con esto, podría obtener un beneficio, debido a que podría ser elegido para un segundo periodo como representante de los Colegios Profesionales, cargo en el cual puede obtener un beneficio económico por el salario que podría percibir. Enfatiza que esas son situaciones muy claras, por lo que no las ve como análogas, como lo mencionó la Dra. Teresita Cordero al colocarla dentro de un mismo saco.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que cuando firmó la propuesta no lo hizo pensando en una persona en particular; por ejemplo, en el lng. Marco Vinicio Calvo, sino, más que todo, en un carácter más universitario y global. No tiene ninguna cuestión de tipo personal con el lng. Marco Vinicio Calvo, pues separa lo personal de lo laboral, lo universitario y la parte académica. Desde que conoció al lng. Calvo, siempre ha tenido una muy buena relación con él.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apoya la moción planteada por el Ph.D. Guillermo Santana, particularmente por lo señalado por el Dr. Fernando García de hacer la consulta.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que como uno de los suscriptores de la propuesta tiene argumentos muy concretos que manifestará en su momento, relata que le ha exteriorizado al Ing. Marco Vinicio Calvo que, contrario a lo que pensaban los miembros del Consejo Universitario anterior, él, en todo momento, como siempre es de una pieza en eso, en la palabra, le dio su apoyo y lo hará en las gestiones del nombramiento a tiempo completo, hasta la fecha así lo ha hecho. Al igual que el M.Sc. Carlos Méndez tiene la capacidad de separar lo personal de lo laboral. Ese es otro punto, es una cuestión diferente de representación y el papel de los entes públicos no estatales el Consejo Universitario, ante universidades privadas, etc., pero son aspectos de fondo que analizarán cuando sea discutida la propuesta.

En este caso se trata de una cuestión procedimental, en el sentido de si existe impedimento o no para que el Ing. Marco Vinicio Calvo, como representante de los colegios profesionales, participe en la discusión. En la primera parte de esa sesión se refirieron a la legitimación para que algún miembro del Órgano Colegiado participe, con el fin de evitar eventuales nulidades. Considera conveniente que cuando este tema sea debatido, se consulte a la Oficina Jurídica al respecto.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO manifiesta que como en la sesión se hizo referencia a su nombramiento y ahora el Lic. Warner Cascante citó algo relacionado con eso, informa que a los miembros que, gracias a Dios, todo va avanzando muy bien. Aprovecha para agradecer al Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, y a la Dra. Marlen León, vicerrectora de Docencia, al Lic. Warner Cascante; al Mag. Norberto Rivera, por las gestiones realizadas en todo este proceso, así como al Dr. Rodrigo Carboni y a los compañeros y a las compañeras del plenario que lo han apoyado. Añade que aunque el Mag. Norberto Rivera, se encontraba presente, se disculpa si en algo lo ofendió. Reconoce

que estaba molesto, pero como eso no es excusa, manifiesta sus más sinceras disculpas, las que hace extensivas a los miembros del Consejo Universitario si les faltó en algo.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a la moción presentada por el Ph.D. Guillermo Santana.

"Hacer consulta jurídica sobre la participación del representante de Federación de Colegios en la división de los artículos 13, 14, y el inciso e) del artículo 24 del Estatuto Orgánico".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. RODRIGO CARBONI indica que la discusión de este punto se pospone para hacer la consulta a la Oficina Jurídica, que es la instancia que corresponde.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer la consulta a la Oficina Jurídica sobre la participación del representante de la Federación de Colegios Profesionales en la discusión de las artículos 13, 14 y el inciso e) del artículo 24 del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para conocer el dictamen en torno al Proyecto de *Ley para la gestión integrada del recurso hídrico*, después de los informes de personas coordinadoras de comisiones.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que, por el tiempo del que disponen y por la visita de los candidatos a ocupar una plaza en la Junta Directiva de la Jafap, solicitaron una modificación de agenda. Añade que el punto de la Comisión de Asuntos Estudiantiles es más extenso que el del proyecto de ley del recurso hídrico, que va a presentar el M.Sc. Carlos Méndez. Una vez que se conozcan los informes de las personas que coordinan las comisiones, pasarán a conocer el proyecto de ley, que es más breve.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el dictamen en torno al Proyecto de *Ley para la gestión integrada del recurso hídrico*, después de los informes de personas coordinadoras de comisiones.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 6133, del 31 de octubre de 2017; 6134, del 2 de noviembre de 2017; 6136, del 7 de noviembre de 2017; 6137, del 9 de noviembre de 2017; 6138, extraordinaria, del 9 de noviembre de 2017; 6139, del 14 de noviembre de 2017; 6140, del 16 de noviembre de 2017, y 6141, del 21 de noviembre de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6133

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6133, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat.Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

En discusión el acta de la sesión N.º 6134

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6134, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

En discusión el acta de la sesión N.º 6136

EL DR. RODRIGO CARBONI al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6136, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

En discusión el acta de la sesión N.º 6137

EL DR. RODRIGO CARBONI al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6137, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

En discusión el acta de la sesión N.º 6138

EL DR. RODRIGO CARBONI al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6138, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

En discusión el acta de la sesión N.º 6139

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6139, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

En discusión el acta de la sesión N.º 6140

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6140, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla,, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

En discusión el acta de la sesión N.º 6141

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.° 6141, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA razona que votó en contra la aprobación de las actas porque no estuvo presente en ninguna de las sesiones.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 6133, 6134, 6136, 6137, 6139, 6138, 6140 y 6141, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 7

Informe de miembros

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

• Desalojo de Especialidades Médicas

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone que el 11 de enero de 2018 recibió, conjuntamente con el M.Sc. Miguel Casafont, al Dr. Carlos Fonseca, decano de la Facultad de Medicina; la Dra. Lisbeth Salazar, directora de la Escuela de Medicina; al Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Especialidades Médicas; al Dr. Eduardo Induni, subdirector del Departamento Clínico del Hospital México; al Dr. Mauricio Guardia, director de Cirugía del Hospital México, al Dr. Mauricio Artiñano, director del Departamento Clínico del Hospital México y fiscal del Colegio de Médicos y Cirujanos; a la Sra. Marlen Sánchez, jefa administrativa del Programa de Especialidades Médicas. Dicho encuentro se llevó a cabo posterior a una reunión que tuvieron con la señora vicerrectora de Docencia, Dra. Marlen León, en busca de ayuda para defender el espacio físico entre el Hospital México y el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (Cendeisss). Indica que, gracias a las gestiones que se han realizado conjuntamente entre la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección de Medicina y el Decanato de Medicina se logró detener temporalmente el desalojo del Programa de Especialidades Médicas y del Departamento Clínico.

Menciona que se integró una comisión interinstitucional, coordinada por la Dra. Marlen León. No se sabe a la fecha, qué va a suceder con las tres aulas que se tenían para impartir lecciones en el Hospital México. Le preocupa que toda la información y las noticias sobre la situación que se está dando las ha recibido por medio del decano de Medicina y la directora de la Escuela de Medicina, pues, a la fecha, la Vicerrectoría de Docencia no ha comunicado nada, pese a que es la que está dirigiendo y liderando el proceso. Considera conveniente que se le pida un informe a la Dra. Marlen León, pues como Consejo Universitario deben estar enterados de la situación que se está viviendo con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS y no que se tengan que enterar por terceros. Agrega que acompañó a la Dra. Lisbeth Salazar, al Dr. Carlos Fonseca y al Dr. Mainieri a una reunión en la Rectoría, porque continúan ciertos problemas con el Hospital Calderón Guardia. Admite que hay buena voluntad de la Administración y de la Rectoría, pero este asunto es muy complejo.

Compra del ciclotrón y el Pet/ct

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comparte que el 22 de enero de 2018 en el Consejo Universitario, el Dr. Rodrigo Carboni, director del Consejo Universitario, el magíster Miguel Casafont y su persona, recibieron a la Dra. Lisbeth Salazar, directora de la Escuela de Medicina, al Dr. Ralph García, director de la Escuela de Física; al Dr. Elian Conejo, del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas y Moleculares (CICANUM), y al Dr. Erasmo Serrano Fragua, especialista en Medicina Nuclear.

Señala que ya se compró el ciclotrón, que es un acelerador de partículas que produce isótopos emisores de positrones. Posteriormentelos isótopos se trasladan a una rediofarmacia donde se unen a sustancias orgánicas para crear radiofárnacos que se usan para realizar los estudios de PET/CT.

El proyecto Ciclotrón/PET/CT desarrollado conjuntamente por la Escuela de Física, el CICANUM y la Facultad de Medicina es un proyecto de relevancia para el país, pues se pueden producir una amplia gama de radiofármacos, para uso interno, así como para la venta a la CCSS. La tomografía por emisión de positrones (PET) usa pequeñas cantidadades de materiales radioactivos llamados

radiosondas, una cámara especial y una computadora, como un recurso diagnóstico, para evaluar las funciones de los órganos y los tejidos. La PET puede detectar la aparición temprana de una patología antes de que sea evidente con otros exámenes por imagen mediante la identificación a nivel celular de cambios en el cuerpo, hace que se puedan detectar la aparición temprana de enfermedades, tales como procesos metastásicos en el cuerpo. Destaca que el PET/CT no está en el país; actualmente, una persona en consulta privada le cobran 2500 dólares. El asunto es que se gestionó la compra del ciclotrón, no así la del PET/CT, que tiene un costo de dos millones doscientos mil dólares.

Le preocupa, porque se atribuyó a que por haber comprado una línea externa al ciclotrón, no se había podido comprar el PET/CT, pero la línea externa solo costaba doscientos mil dólares. Afirma que es un binomio: lo uno sin el otro no sirve; entonces, ha habido una alianza entre la Escuela de Física y la Escuela de Medicina; de forma proactiva y propositiva han buscado distintas alternativas para este proyecto país. Entre las opciones que se han buscado, está definir si podía ser financiado por la Fundación UCR; también estaban gestionando una donación o que lo podría haber comprado la Administración. A pesar de que hay un superávit, de acuerdo con lo que reportó la Contraloría; incluso en equipamiento, parece ser que la Administración no tiene interés de comprar el PET/CT, por lo que se está sugiriendo, y se dio el aval, de que sea financiado por medio de la Fundación UCR.

A su juicio, hay proyectos que trascienden los intereses personales y, como en el país no hay, el impacto que podría tener hubiese sido muy bien visto, por el pueblo costarricense, que se comprara también el PET/CT, y que no tenga que ser por grupos individuales, que han puesto alma, vida y corazón, que se tenga que gestionar por otros medios.

Piensa que esto es algo que deben considerar, así como instar a la Administración para que dé todas las facilidades para comprar también el PET/CT. Ejemplifica que eso es como si el ciclotrón fuera la novia y el PET/CT el novio, y no va a haber boda, porque el novio no está; entonces, se están atrasando.

Por otra parte, se ha reunido con diferentes personas del Área de la Salud, porque comparte lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero; no se pueden aislar en el Consejo Universitario, sino que deben mantener una comunicación fluida y constante con la comunidad universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Prof. Cat. Howard, pues, en realidad, ese tema es muy importante. Cree que sería bueno revisar el acuerdo en el que se aprobó la compra del ciclotrón, porque en este se instó a la Administración para que pudiera tenerlo.

Visita de la Orquesta Higinio Ruvalcaba

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que en diciembre de 2017 le quedaron elementos en el tintero de algunas actividades en las que participó. Informa que el viernes 8 de diciembre participó de la visita de la Orquesta Higinio Ruvalcaba, en el auditorio de Estudios Generales.

Apunta que es un grupo musical que viene de México. Fue muy interesante escucharlos, porque son estudiantes de la Universidad de Guadalajara, quienes vinieron junto con sus profesores a ofrecer no solamente su presentación en el espacio de la Sede "Rodrigo Facio", sino en otras sedes universitarias.

• Entrega anual de la medalla institucional

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que fue muy interesante participar de la entrega anual de la medalla institucional. Señala que se le otorgó el premio a cuatro personas: Bach. Karen González, Dra. Montserrat Sagot, el Dr. Jorge Cortés y la M.Sc. Lorena Sáenz.

Puntualiza sobre la importancia de este premio que se otorgará hasta que se cumpla el centenario de la Universidad y que muestra el trabajo destacado en diferentes áreas de la Universidad.

Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que el viernes pasado participó de la entrega del I Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica. Posee el documento por si algún compañero o alguna compañera quisiera revisarlo.

Menciona que el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y opinión Pública (PROLEDI), programa que tiene que ver con la libertad de expresión, y el Centro de Investigación en Comunicación, han venido desarrollando investigación sobre diferentes temas acerca de la libertad de expresión desde el punto de vista legal, pero, también, sobre el uso de las fuentes públicas, toda la información y la transparencia que se debe tener.

Cree que, eventualmente, será un ente que les puede dar lineamientos, porque existe toda una discusión sobre el uso de las redes y la web. Estima que es un tema muy importante para pensar en aquello que se está evaluando, a escala nacional, como el gobierno digital, que abriría la posibilidad no solo a la libertad de expresión, sino de comunicación.

· Visita a recintos, sedes regionales e instancias de la Universidad

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa sobre labores llevadas a cabo desde el 8 de enero, día en que comenzó su gestión, tales como visitas a diferentes recintos, Sedes Regionales y otras entidades externas a la Sede Central.

Menciona que obtuvo la ayuda del CIST para planear las visitas. A la fecha va cumpliendo con lo propuesto, y ha visitado el Recinto de Golfito y Playa Bejuco, porque existen una cuestión interesante que revisar con respecto al uso que se le puede dar a esa propiedad de la Universidad. Estuvo en el Instituto "Clodomiro Picado", en la Sede del Pacífico, en Puntarenas, y en las instalaciones en Esparza, que son dos: una en construcción y otra en alguiler.

Asimismo, visitó la la Sede del Atlántico, donde estuvo en el Recinto de Guápiles y el Aula de Siquirres, así como propiamente en la Sede del Caribe, en la entrada de Limón. También, visitó la Sede Guanacaste, en Liberia, y el Recinto de Santa Cruz, que posee, además del recinto mismo, dos fincas importantes bajo su administración; unas treinta hectáreas, casi que la pudieron recorrer de manera completa, la cual está lista para empezar a trabajarse como una estación experimental (cree que ese es el plan).

Señala que le quedan pendientes la visita a la Sede de Occidente, que realizará el 9 de febrero; a la Sede del Atlántico, Turrialba; el Recinto de Paraíso; Estación Experimental "Fabio Baudrit", con la cual están en conversaciones; la Sede Interuniversitaria en Alajuela; el Jardín Lankester y la Estación Experimental "Alfredo Volio".

Destaca que les comunicó a todos los miembros sobre estas visitas, por si alguno tenía tiempo para acompañarlo; igualmente, para las próximas.

Explica que el objetivo de esto era conocer todas las instalaciones, porque existe muchísimo de qué hablar. No necesariamente en todas tuvo el mismo tipo de recibimiento; en algunas, el Consejo de la Sede tuvo la voluntad de recibirlo y conversaron, aunque realmente lo que hizo fue escuchar; en otros casos no hubo una participación de ese estilo, pero sí fue y ha sido muy enriquecedor conocer los diferentes aspectos de la Universidad en los sitios donde se ejerce la labor universitaria fuera de la Sede Central.

Considera que esto ayuda a construir un panorama más claro de la Universidad de Costa Rica, sobre todo porque su experiencia anterior al ingresar al Consejo ha estado supeditada al trabajo dentro de la Facultad de Ingeniería y, muy específicamente, en el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, que ofrece una diversidad en su particularidad, pero ahora está, más bien, tratando de cubrir una diversidad en la generalidad universitaria.

Fondo de Trabajo de la Federación de Estudiantes de la UCR

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA informa que la Federación de Estudiantes está trabajando en la organización de la Semana de Bienvenida y la Semana Universitaria.

Contextualiza, para los nuevos miembros, acerca del Fondo de Trabajo de la Federación de Estudiantes. Detalla que en el 2014-2015 fue secretaria general del Directorio de la Federación y solicitaron una auditoría a la Contraloría Universitaria, para que emitiera un informe acerca de cómo estaba el fondo, porque, cuando ingresaron, se dieron cuenta de que estaba un poco alterado. El informe de la Contraloría salió a principios del año anterior y a partir de ahí se generaron canales, junto con la Administración, para solventar esas deficiencias o vacíos que tenía el fondo de trabajo.

Señala que, por la complejidad que representa el Directorio de la Federación y tantas unidades ejecutoras, como las asociaciones de estudiantes y los órganos estudiantiles, es necesario que siempre exista un fondo líquido para que estas instancias puedan cumplir con sus funciones. En el transcurso del año hubo un momento en que la situación fue crítica, porque la Administración retenía un 35% de todas las facturas que se reintegraban, que fue uno de los acuerdos a los que se llegó, para llenar ese vacío en el fondo de trabajo.

Al completar el año no se logró que la Administración retuviera todo el presupuesto que tenía inflado el fondo de trabajo, de modo que, actualmente, se están viendo en apuros, porque le están reteniendo todo; es decir, cada factura que reintegraron en los últimos meses del año anterior está siendo retenida, de manera que no está entrando líquido al fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes.

Expresa que esto les preocupa, porque no es un tema menor. El funcionamiento del movimiento estudiantil es fundamental para la Universidad, así como es fundamental que existan los mecanismos necesarios para que estos órganos puedan funcionar, los cuales se traducen en tener líquido en el fondo de trabajo.

Están apelando no solo a la voluntad, sino, también, a la responsabilidad de la Administración de atender su preocupación, pues esto no solo afecta las actividades de inducción, de bienvenida y conversatorios que organiza la Federación, sino, también, todas las Sedes y los Recintos, ya que existen asociaciones que dan dinero a estudiantes para que realicen giras, lo que no se puede dar en este momento, porque no hay liquidez en el fondo de trabajo.

Destaca que la Universidad no posee los recursos suficientes para solventar todas las necesidades del estudiantado; por lo tanto, la Federación asume gran responsabilidad de eso, pero se les impide continuar con las labores diarias si no poseen presupuesto para ejecutar.

Expone lo anterior, porque la Federación de Estudiantes ha sido muy congruente y responsable con las auditorías y los procesos de fiscalización. La misma Contraloría podrá dar un informe de cómo han sido los avances.

Enfatiza que es una preocupación fundamental por tomar en consideración no solo ahora, sino que se debe reflexionar sobre la importancia del movimiento estudiantil y que más adelante no vuelva a pasar.

Desconoce si el Dr. Fernando García tendrá algún tipo de información al respecto. De nuevo apela a que la Administración se comunique con la Federación de Estudiantes, que hasta el momento ha estado un poco deficiente en cuanto al tema financiero, por la retención de los fondos que se generan a partir de la presentación de las facturas.

Proyectos de Ley

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que el plenario le asignó conformar una comisión especial para analizar dos proyectos de ley: Ley para regular las remuneraciones adicionales al salario base y auxilio de cesantía en el sector público. Expediente N.º 19.506, y Ley de empleo público. Expediente N.º 20.057.

Detalla que la Comisión fue conformada por el Lic. Marco Durante Calvo, la M.Sc. Anahí Fajardo y el Dr. Jorge Rovira Mas; sin embargo, el Lic. Durante está en el Consejo Nacional de Salarios; existe una dificultad particular de la M.Sc. Fajardo, y el Dr. Rovira se jubiló, de modo que tuvieron un problema para recibir los aportes, pese a los varios recordatorios que realizaron; entonces, decidió, provisionalmente, solicitar un criterio a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría sobre estos dos proyectos.

Desea saber si cuenta con la autorización de este plenario para seguir y armar un borrador de dictamen con esos dos criterios, para no retrasar más este asunto; es decir, si no hubiese nadie en desacuerdo, podría formular los dos borradores con estos dos criterios técnicos que poseen, los que podrían solventar las vicisitudes que hubo.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa, respecto a lo expuesto por la Prof. Cat. Howard, que cuenta con todo su apoyo. Informa que estuvo con ella en esas reuniones y considera que deben apoyar la compra del PET/CT.

Visita a la Sede de Occidente

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en una de las actas que acaban de aprobar venía la visita pendiente a la Sede de Occidente; entonces, solicita que lo tomen como punto de análisis en próximas reuniones, pues cree que es bastante importante.

• Directorio de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios

EL ING. MARCO VINICIO CALVO comunica que la Federación de Colegios Profesionales Universitarios cambia de directorio todos los años; en este momento, está presidiendo el Colegido de Ingenieros Civiles; a partir del día de mañana se dará el cambio y presidirá durante todo el año el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Expresa que ahí estará, si Dios quiere, en la FECOPROU como representante del Consejo Universitario en ese traspaso de poderes.

• Inducción en la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el 23 de enero estuvo, junto el M.Sc. Casafont y la Prof. Cat. Howard, en la Contraloría Universitaria, donde se les está dando un panorama general sobre la Universidad. Llevan dos reuniones, pero no han terminado de ver los informes sobre el funcionamiento de la Universidad; están esperando una tercera reunión.

Agrega que el 26 de enero estuvo con la Dra. Cordero en la entrega del I Informe sobre el Estado de la Libertad. Posee una copia del texto que la Dra. Cordero refirió, por si alguno desea leerlo.

Régimen Académico

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que ayer se reunió con el M.Sc. Casafont, porque se han dado cuenta de que ambos poseen un interés particular en abordar asuntos relacionados con régimen académico; entonces, trabajarán en conjunto en los casos que posee en la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como el proceso que él está llevando a cabo al respecto.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Dr. García, quien le solicita un espacio para referirse a dos asuntos mencionados por la Prof. Cat. Howard y la Srta. Chinchilla.

EL DR. FERNANDO GARCÍA informa, en cuanto al asunto de la Caja, específicamente lo relacionado con el Hospital México y el espacio en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), que fue un tema abordado por la Administración y, con mucho gusto, pueden brindar toda la información que necesiten.

Menciona que desde el año pasado se conformó una comisión de trabajo entre la Universidad de Costa Rica y el CENDEISSS, específicamente para ver el convenio que vence en el 2019, pues es un tema sumamente relevante para la Institución. En esta Comisión están abordando una gran cantidad de temas que tienen que ver con los campos clínicos para los estudiantes del Área de la Salud, con las Especialidades Médicas, con espacios y demás.

Detalla que el espacio en el CENDEISSS se empezó a saturar con personal de la Institución; es decir, se comparte un espacio CENDEISSS con la UCR, de modo que las condiciones de hacinamiento son bastante graves (posee varias fotografías que puede mostrar); sin embargo, es una situación que se ha dejado pasar con el tiempo.

Destaca que esta Comisión UCR-CENDEISSS está tratando este tema. Justamente, en esta semana sostuvieron conversaciones con el director del CENDEISSS y, en estos momentos, no se realizará ningún desalojo, lo cual estima importante que quede claro; además, están discutiendo las posibilidades prácticas, con el fin de solucionar la situación para los funcionarios y las facilidades para los estudiantes de Medicina; de igual forma están discutiendo intensamente con las Especialidades Médicas.

Enfatiza que es una comisión que lleva tres o cuatro reuniones intensas desde que empezaron a trabajar. Apunta que sostuvieron una reunión con el Dr. Fernando Llorca, quien es el presidente ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), y están evaluando las alternativas para solucionar este tema en particular.

Comunica que se les ofreció un terreno de tres mil quinientos metros cuadrados aproximadamente (no posee el dato exacto en este momento) al lado del CENDEISSS, el cual recuperó la CCSS; entonces, está a disposición de las necesidades que tenga la Caja en estos momentos; entonces, se está barajando la posibilidad de que ellos pongan el terreno y la UCR construya la infraestructura necesaria.

Advierte de que es bajo la condición de que todo quede a nombre de la CCSS, según les explicó el Dr. Llorca; es decir, realizarían una inversión sustantiva en un edificio que quedaría a nombre de la Caja; luego, firman un convenio para que se les permitan hacer uso de las instalaciones, pero no es un convenio que les garantice el uso exclusivo de las instalaciones. Resume que esas son las condiciones que ofrecen en la Caja, pero son inaceptables para la UCR.

Expresa que ayer les propuso (obviamente se debe realizar una estimación y los estudios previos) que, en vez de hacer eso, la Universidad de Costa Rica podría comprar parte de ese terreno (tal vez no todo, porque no lo necesitan, pero sí una parte, después de los respectivos estudios técnicos)

y así construir, en un terreno que le pertenece a la UCR, las instalaciones para los estudiantes y funcionarios que están en la CCSS. A ellos les pareció buena la idea, pero, obviamente, esa fue parte de una conversación; ahora deben realizar los estudios técnicos, pues les solicitaron una oferta de compra de ese terreno en particular.

Destaca que la M.Sc. Howard mencionó algo sobre asuntos o problemas personales con respecto al tema de la ciclotrón y el PET/CT. Puntualiza que este es un proyecto muy grande (posiblemente de todos los que se tienen con el Banco Mundial este es el más grande), estaba estimado un presupuesto de diez millones de dólares para que quede una inversión; es prácticamente el 20% de ese presupuesto.

Exterioriza que cuando se sacó la licitación de este proyecto (cree que esto ya fue discutido en el Consejo Universitario en el proceso licitatorio) se recibieron varias ofertas: había dos que superaban el presupuesto destinado para ello y había una que era menor; entonces, se podía cubrir la compra del ciclotrón y el PET/CT. Tiene entendido que hubo algún error en el procedimiento de licitación y parece que no se pudo adjudicar al precio menor. Finalmente, fue discutido y resuelto; sin embargo, en este momento, no es de su conocimiento en qué fase está ese proceso licitatorio.

Aclara que por la forma en que se realizó el proceso licitatorio, los recursos no alcanzan para realizar la compra del PET/CT, lo cual es un punto sumamente importante; entonces, se han estado evaluando las posibilidades para realizar el financiamiento, porque es una compra significativa e importante: están hablando de más de dos millones de dólares para ese equipamiento en particular.

Cabe destacar que la CCSS está en un proceso de compra de cuatro PET/CT adicionales, de manera que el de la Universidad no sería el único.

Expresa que, a iniciativa personal, solicitó al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas un estudio de costos y factibilidad para darle la sostenibilidad financiera a este proyecto. Con gusto les puede pasar una copia de ese informe, que financiaron desde la Vicerrectoría de Investigación, y los resultados son positivos y alentadores, en el sentido de que el sistema puede ser sostenible financieramente solamente con el ciclotrón.

Destaca, respecto a los fondos de trabajo, que existe una normativa institucional que establece que se debe dar una liquidación del fondo de trabajo del año 2017 antes de girar los fondos del año 2018, trámite que se encuentra pendiente; es decir, no ha ocurrido una liquidación del fondo de trabajo del año 2017; en el momento en que ocurra dicha liquidación, se realizará la transferencia de los fondos para el año 2018.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta, cuando se realiza una inversión, como, por ejemplo, en este equipo, de dos millones y medio de dólares, se lleva a cabo un estudio de factibilidad, donde se consideran los costos de mantenimiento y entrenamiento del personal que hará uso técnico y profesional del equipo; es decir, quién lo pone en funcionamiento y producción.

EL DR. FERNANDO GARCÍA advierte de que es un tema sumamente complejo, pues es un proyecto muy grande, que involucra varios procesos, uno de ellos es la venta de radiofármacos, sobre lo cual se realizó el estudio financiero. Simplemente con la venta de estos, que se producen con el ciclotrón, hace que este proyecto sea sostenible; esa es la principal conclusión de este estudio financiero; luego, con respecto a la formación del recurso humano, sí existe un proceso, que tiene que ver con físicos nucleares, especialistas en Medicina Nuclear y especialistas en Radiofarmacia.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que posee una moción de la Dra. Cordero, que a la letra dice:

Suspender el punto y solicitarle a la Administración que los puntos que está planteando sean vistos en el Informe de Rectoría. Por el punto que sigue.

Resume que la propuesta es que, además de suspender, vean más extensamente lo que se está discutiendo y las dudas que poseen, ya sea como un punto aparte o que se le solicite al rector que en informes se refiera a estos temas.

Seguidamente, somete a votación la moción presentada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitarle a la Administración que los puntos referentes a la compra del ciclotrón y el Pet/ct, el desalojo de Especialidades Médicas y el Fondo de Trabajo de la FEUCR sean vistos en informes de Rectoría.

ARTÍCULO 8

Informes de personas coordinadoras de comisiones

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita que los nuevos coordinadores de comisión tengan presentes los cambios en el Reglamento del Consejo Universitario, particularmente en el artículo 45, que a la letra dice:

ARTÍCULO 45. Deberes del equipo asesor. Los deberes de las personas asesoras son los siguientes:

g) Preparar, en el plazo que indique la coordinación, los borradores de informes y dictámenes una vez finalizada la discusión sobre el asunto en comisión, y presentarlos para su revisión y aprobación al coordinador o a la coordinadora

Deben asignarle un tiempo al asesor una vez finalizada la discusión, para presentar determinado dictamen, lo cual es importante que se empiece a implementar.

Destaca el artículo 41, que es más general, son plazos para resolver, el cual es nuevo y señala que el Órgano Colegiado establecerá el plazo que se le debe dar a un pase que sea aceptado por el plenario, para que lo analice alguna comisión; es decir, el plenario decide cuánto debe durar; entonces, se trae la propuesta del pase, de algún tema o dictamen a una comisión y ya incluye un tiempo que, por supuesto, es negociado de acuerdo con la extensión, el tiempo, la importancia y demás; es decir, aprobarán los pases en el plenario con un tiempo límite para concluir el dictamen.

Señala que estas son dos cuestiones nuevas, relacionadas con tiempos de duración de la presentación de dictámenes y elaboración del nuevo *Reglamento del Consejo Universitario*.

Informa que la Comisión de Coordinadores arrancará el 9 de febrero. Poseen tres puntos importantes: la creación del régimen disciplinario para autoridades, incluidos los miembros; el

Reglamento de Viáticos, que ya viene con los insumos de la comunidad universitaria; finalmente, hablar un poco sobre algo importante que habían acordado con respecto al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y una transferencia de dinero, así como los proyectos que desarrolla.

Solicita, sobre esto en este último punto, que primero lo escuchen, para explicarles de qué se trata, qué se ha hecho y cuál es el punto, antes de reunirse con cualquier persona, si es el caso que les pidan alguna reunión; entonces, que escuchen primero; luego, tienen las potestades de reunirse con quienes quieran, aunque siempre la tienen, pero les solicita escuchar lo que el Consejo ha realizado y en qué estado se encuentra antes de cualquier otra cosa.

****A las once horas y treinta y siete minutos, entra Licda. Ericka Araya Arroyo,. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas, seleccionadas en la nómina, a representantes ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) por el sector administrativo.

EL DR. RODRIGO CARBONI da la bienvenida a la Licda. Araya al Consejo Universitario.

Menciona que ya todos los miembros poseen el currículum y conocen los atestados, formación y experiencia; entonces, no es necesario que se refiera a ellos. Explica que la dinámica consiste en la formulación de tres preguntas para que elabore una respuesta, ya sea contestando cada una o que realice una exposición general que las cubra. Posee un tiempo máximo de siete minutos para toda exposición al respecto. Le avisará cuando le falte un minuto.

Señala que las consultas son: ¿Cuáles son sus motivaciones para proponer su nombre como miembro ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)?. Como miembro de la Junta Directiva, ¿cuáles serían los temas centrales en los que usted le gustaría enfocarse? ¿Cuáles son las responsabilidades que usted asumiría como miembro de la Junta Directiva?

LICDA. ERICKA ARAYA da los buenos días y las gracias por la oportunidad de estar el día de hoy en el Consejo Universitario y darle el honor de exponer las razones por las cuales participa por este puesto.

Cree que la exposición que trae cubre las tres preguntas establecidas; entonces, empieza por la primera. Cuando realiza remembranzas de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad, se encuentra, efectivamente, con elementos históricos que nacen desde los inicios de la Universidad y van enfocados en un compromiso solidario para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Se percata de que la Junta ha realizado esfuerzos increíbles no solo por imprevisto o por casualidad, sino que, efectivamente, se ha dado con una conducta totalmente visionaria, lo cual deben rescatar.

Destaca la importancia de demostrar que la Junta se ha ajustado a todos los cambios globalizados del entorno nacional e internacional, paulatinamente. Observa que la Junta ha tenido cualquier cantidad de normas, leyes y modificación a esas normas y leyes; también, de sus planes y actividad financiera como tal, pero siempre encaminados hacia esa visión del bienestar de cada uno de los afiliados; ese bienestar social que, según su criterio, ha caracterizado la función de la Junta.

Apunta que con los recursos económicos con los que la Junta ha trabajado, para cada uno de los afiliados, es que se ha podido trazar ese camino y se ha tratado de lograr un equilibro, lo cual es fundamental.

Estima que como objetivo es importante la búsqueda del fortalecimiento del equilibrio, entre resguardo del fondo como tal, pero, también, el beneficio de cada uno de los afiliados que son parte de la Universidad; ese equilibrio es el marco que deben tener los miembros de la Junta Directiva.

Considera que el equilibrio de la rentabilidad con la búsqueda del carácter social se alcanza no solo por medio de una cartera de crédito o de inversiones, sino que deben buscar otros valores importantes, como la salud, la educación y el desarrollo humano integral de cada uno de los que forman parte de la Junta.

Le parece fundamental en la Junta estar en una constante revisión y actualización de los créditos, de las tasas de créditos de acuerdo con el mercado, revisar muy bien el riesgo, las inversiones, ver cada uno de los productos económicos financieros que poseen, evaluar ese riesgo; también, es importante esa acción, porque al final de cuentas deben ser vigilantes de todo.

Piensa que deben innovar y traer otro tipo de productos financieros que les dejen algún tipo de rentabilidad en el quehacer propio de la Junta; revisar qué productos financieros están ociosos, que no están generando algún tipo de rentabilidad, lo cual es importantísimo; siempre estar en revisión y actualización.

Puntualiza que no solo eso distingue a la Junta, sino su responsabilidad y su enfoque social, que es fundamental; ahí es donde pueden encontrar el equilibrio, que está debidamente establecido en los objetivos de la Junta, en su misión y su visión, las que siempre van encaminadas en el acompañamiento, en que la Junta sea una aliada estratégica en las necesidades y situaciones que cada uno de los afiliados posee y toda la gama de afiliados que existe, dependiendo de su situación socioeconómica, pues hay algunos que están es una situación vulnerable, de manera que a eso deben ponerle la mirada.

Expresa que, desde su experiencia profesional y académica en Derecho, en la gestión pública y en entidades financieras en las que ha laborado, tiene la convicción, definitivamente, de sentirse orgullosa de formar parte de esta Institución, siempre con la mirada puesta en el enfoque social.

Destaca que por esos objetivos, valores, misión y visión le sobraron las razones para participar por este puesto. Asegura que su norte serán la honradez, el compromiso, la solidaridad, el trabajo en equipo, el sacrificio y la eficiencia, que definitivamente son los valores que los distinguen como universidad y como miembro de la Jafap. Da las gracias.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Licda. Ericka Araya por su participación e interés en colaborar con la Universidad en un puesto tan importante.

LICDA. ERICKA ARAYA reitera el agradecimiento. Dice que son muy amables.

****A las once horas y cincuenta y un minutos, sale Licda. Ericka Araya Arroyo. ****

****A las once horas y cincuenta y tres minutos, entra Mag. Hugo Luis Amores Vargas.****

EL DR. RODRIGO CARBONI lo saluda, le da la bienvenida y, a la vez, le agradece por postular el nombre para ocupar este puesto.

Aclara al Mag. Hugo Luis Amores que los miembros ya leyeron el currículum y conocen de su formación y experiencia, por lo que no es necesario referirse a los atestados. Explica la dinámica por seguir: dará lectura a tres preguntas y, en un tiempo máximo de siete minutos, debe responderlas en una exposición libre o que se refiera a cada una de ellas en particular. Dice que cuando falte un minuto, se lo indicará para que concluya la exposición.

Seguidamente, da lectura a las preguntas: ¿Cuáles son sus motivaciones para proponer su nombre como miembro de la Junta Directiva de la Jafap? Como miembro de la Junta directiva, ¿cuáles serían los temas centrales en los que a usted le gustaría enfocarse? ¿Cuáles son las responsabilidades que usted asumiría como miembro de la Junta Directiva?

EL MAG. HUGO LUIS AMORES VARGAS da las gracias a todos los señores y señoras miembros del Consejo Universitario, y de nuevo les desea un feliz año. Agradece la oportunidad que le dieron de estar en el plenario. Exterioriza que cuando piensa en la Junta de Ahorro y Préstamo, como afiliado en su caso, le ha venido dando seguimiento a las actas de la Junta Directiva y lo que el Consejo Universitario ha propuesto, en conjunto con la Junta.

Cree que en él, como afiliado, existe una preocupación de muchas situaciones que se han dado alrededor del Fondo como tal, porque uno de los fines primordiales o principales es el sostenimiento del Fondo en el tiempo y su crecimiento. Primero que nada, lo motiva esa preocupación que tiene como afiliado y universitario que es, como una persona con una experiencia y conocimiento profundo de la Universidad dentro de su perfil como abogado y asesor legal de muchas instancias universitarias.

Hay muchos temas centrales que cree están pendientes, como la digitalización de todos los servicios en la Junta. Estima que todos estaban más o menos contentos cuando existía la tarjeta del Bancrédito, pero ya no se tiene mucha accesibilidad a algunos servicios digitalizados. Le parece que la instauración de un sistema simple que permita a investigadores y profesores que eventualmente estén haciendo procesos fuera del país, tener acceso a esos servicios o a los que pueda brindar la Junta; es algo primordial que hay que ir implementando. Son algunos de los asuntos nuevos que deberían impulsarse a partir de la Junta Directiva y dentro de la Administración de la Junta; igualmente, el mejoramiento.

Manifiesta que se debe revisar el tema de las tasas de interés, los créditos solidarios, siempre impulsando el ahorro y otros puntos que pueden ser importantes para de la Junta Directiva de la Jafap.

Apunta que le gustaría, en algún momento, poder decir que la Junta tiene o que los universitarios tienen la propia tarjeta de débito, y que diga: Junta-UCR. Cree que es un proyecto que también se puede impulsar y mejorar para, eventualmente, contar con una tarjeta de débito y utilizarla, también, junto con un sistema simple a escala internacional; es decir, mejorar también esos aspectos.

Dice que sus motivaciones son varias, y no se va a referir al currículum, pero estima que tiene la experiencia necesaria dentro del quehacer universitario, pues conoce el entorno universitario para, eventualmente, enfrentar los retos que tiene la Junta en este momento. Entiende y supone que todos saben, por medio de los comunicados y las diferentes actas, que hay un tema tributario de fondo que es relevante y muy conveniente tener presente. Además, entra también en juego un asunto de información clara, veraz, oportuna y suficiente, que debe brindarse a cada uno de los miembros y los afiliados, sobre las situaciones que se están suscitando en este momento en materia tributaria en la Junta.

Piensa que están frente a un asunto estrictamente legal de aplicación de normativa tributaria que llevará afrontar consecuencias o algunas situaciones; cree que los miembros están más informados que él de lo que esta situación puede eventualmente acarrear.

Afirma que su propuesta va dirigida a asumir como miembro de la Junta Directiva, un rol de asesoramiento; obviamente, teniendo en cuenta los principios que inspiran la Junta y siempre tendiente a la protección de ese fondo y su crecimiento. Por supuesto, su asesoramiento legal sería muy valioso, sobre todo porque están prestos a afrontar una situación de aplicación de la normativa tributaria que necesitaría, pues, la aplicación de conocimientos de ese tipo dentro de lo que es la Junta Directiva de la Jafap.

Esto sería en resumen, para no extenderse muchísimo. Está a las órdenes para lo que necesiten. No sabe si hay alguna duda o consulta adicional.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece nuevamente la participación del Mag. Hugo Luis Amores y el interés de formar parte de la Junta Directiva de la Jafap. El Consejo Universitario se lo agradece.

****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, sale Mag. Hugo Luis Amores Vargas. ****

****A las once horas y cincuenta y nueve minutos, entra el Lic. Giovani José Morales Bonilla. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI le da los buenos días. Explica que ya los miembros del Consejo Universitario leyeron los atestados, tienen conocimiento de la formación y experiencia, por lo que no es necesario que se refiera a ellos.

Informa que la idea es plantear unas preguntas, en forma general, para que las responda en un tiempo máximo de siete minutos. Lo puede hacer de una en una, o realizar una exposición general que abarque las respuestas. Posteriormente, le indicaría cuando falta un minuto para que concluya con el tiempo.

Seguidamente, da lectura a las preguntas; ¿Cuáles son sus motivaciones para proponer su nombre como miembro de la Junta Directiva de la Jafap? Como miembro de la Junta Directiva, ¿cuáles serían los temas centrales en los que a usted le gustaría enfocarse? ¿Cuáles son las responsabilidades que usted asumiría como miembro de la Junta Directiva?

EL LIC. GIOVANNI JOSÉ MORALES: da los buenos días. Expresa que tal y como lo tienen en las carpetas, él es el asesor legal de la Oficina de Servicios Generales y funcionario de esta Institución desde hace 29 años. ¿Cuáles son las motivaciones para proponer su nombre? Responde que es continuar con el fortalecimiento de la Junta de Ahorro y Préstamo, es cumplir con el objetivo común de todos los universitarios, que es la solidaridad; esa es la columna vertebral de la Junta de Ahorro y Préstamo.

Reconoce la extraordinaria labor que ha venido llevando a cabo la Junta Directiva en los últimos ocho años; el producto es evidente, y eso es lo que lo inspira, la labor que se ha realizado, pues el producto es tangible y el beneficio para toda la comunidad universitaria es palpable.

Manifiesta que otra de las cosas que lo motiva es que si bien se viene a este plenario a participar y a postularse para ser representante del sector administrativo, lo cierto del caso es que –disculpa el concepto– eso es una falacia, porque en el momento en que el elegido y la elegida llegue a esa mesa de diálogo y de consenso, va a llegar a representar a todos los sectores. Cualquier asunto que ahí se discuta va a beneficiar o a perjudicar a todos los sectores que conforman la comunidad, la Institución. La motivación se centra precisamente en eso, en llegar a fortalecer lo que ya está hecho. Además, ser garante de la seguridad del Fondo, darles continuidad a los proyectos que ya están en ejecución, pero lo más importante, aportar e innovar bajo los lineamientos de este Órgano Colegiado y que todas las acciones y omisiones en las que se participe estén adecuadas; es decir, a derecho.

¿Cuáles serían los temas centrales? En primer orden, uno de los temas que le gustaría abordar como integrante potencial de la Junta de Ahorro y Préstamo es el crecimiento de la comunidad universitaria en el ámbito financiero; el segundo, está relacionado con este, y es garantizar la seguridad del Fondo y hacerlo crecer, porque la intención es hacerlo crecer, pues va de la mano con el primer tema que expuso. No puede verse por separado.

¿Cuál es el objetivo común de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo? Piensa que el correcto uso de los fondos que llegan para la administración de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

¿Cuáles son las responsabilidades que usted resumiría como miembro de la Junta Directiva? Trae a colación, si le es permitido, porque es público y no le da miedo hablarlo, el reciente caso de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, ya que todas las responsabilidades legales establecidas en el marco jurídico, las tienen sobre las espaldas: civil, administrativa, penal, moral y ética. Dice que no sabe si dejó alguna pregunta sin responder.

Piensa que la persona que sea elegida no va a ir a comer galletitas a la Junta. Esta es una labor que conlleva una gran responsabilidad en los diferentes niveles que mencionó anteriormente.

Personalmente, por su profesión, está consciente de qué sucedería si llegan a hacer una labor imperfecta o incompleta, o si omitr o tomar acciones contrarias a los lineamientos que en el Consejo Universitario se dictan; o bien, si se apartan de lo que a derecho corresponde; eso le queda clarísimo.

Pregunta si tienen alguna otra observación aparte, en cuyo caso no tiene ningún inconveniente en atenderla.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece la exposición presentada, y le da las gracias por el interés de participar en la Junta Directiva de la Jafap y así ayudar a nuestra Institución en ese importante puesto.

****A las doce horas y seis minutos, sale el Lic. Giovani José Morales Bonilla. ****

****A las doce horas y ocho minutos, entra la Licda. Marlene Rodríguez Campos. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI saluda y le da la bienvenida a la Licda. Marlene Rodríguez. Explica que los miembros ya conocen sus atestados y tienen información acerca de la experiencia y formación profesional; por eso dará lectura a tres preguntas para que las responda en siete minutos máximo, ya sea que realice una exposición general que contenga las respuestas o las conteste una a una, en ese tiempo establecido. Le avisaría cuando falta un minuto.

Las preguntas son: ¿Cuáles son sus motivaciones para proponer su nombre como miembro de la Junta Directiva de la Jafap? Como miembro de la Junta Directiva, ¿cuáles serían los temas centrales en los que a usted le gustaría enfocarse? ¿Cuáles son las responsabilidades que usted asumiría como miembro de la Junta Directiva?

LA LICDA. MARLENE RODRÍGUEZ CAMPOS da las buenas tardes y expresa que es un gusto estar en este plenario. En respuesta a la primera pregunta, las motivaciones por las cuales propuso el nombre para ser miembro de la Junta Directiva de la Jafap son: cree en la Junta, cree en la Institución, sobre todo en la Universidad de Costa Rica. Es muy importante contar con transparencia a la hora de tomar decisiones o estar en el puesto. Es muy relevante para ella y su carrera profesional, pues

es miembro también del Colegio de Ciencias Económicas (colegiada), y es conveniente porque hay factores en los cuales el personal, o los que son miembros de la Jafap, a veces, ven cosas que requieren o quieren cambiar, pero no tienen la potestad para hacerlo.

Piensa que es esencial, desde su punto de vista, formar parte de esa Junta Directiva de la Jafap, sobre todo viniendo de personas que son de mucho renombre en la Universidad de Costa Rica, personas muy preparadas; considera que ella también puede formar parte de esa Junta Directiva.

Con respecto a la pregunta Como miembro de la Junta Directiva, ¿cuáles serían los temas centrales a los que a usted le gustaría enfocarse? Le parece relevante tomar en consideración los intereses de los créditos y de los préstamos. Las personas que están en la Junta, que son la mayoría (todos los funcionarios universitarios) se dan cuenta de que los créditos, si bien han hecho todo lo posible por bajar en tasas de interés, siempre hay factores que se ven, que son altos, en el sentido de que son ahorros de cada funcionario que podrían contar con otra tasa de interés preferencial a los que ahorrantes, y que gracias a los ahorros de cada uno, se fortalece la Jafap.

Estima primordial, también, que revisen todos los créditos que están relacionados con vivienda, vehículo y estudios, pues los compañeros quieren prepararse y es conveniente que los créditos sean relacionados con familia y necesidades de salud y de viajes. Sabe que actualmente están, y hay también ahorros en ese sentido, pero, a veces, a las personas les cuesta mucho ahorrar. Sí es sustancial ahorrar versus créditos, porque no solamente es dar, que la Junta dé, sino que también uno dé su aporte con los ahorros. Quiere que se tome en consideración bajar las tasas de interés, porque ha visto que en otros lugares hay créditos un poco más bajos, o tasas de interés mucho más bajas, que benefician al trabajador, y es lo que la mayoría quieren?.

En cuanto a las responsabilidades que asumiría como miembro de Junta Directiva, dice que, obviamente son muchas; por ejemplo, contemplando la Ley General de control interno, la Ley General de Administración Pública, es importante también ser transparente en todo sentido y proponer los cambios que se requieran. Igualmente, ayudar a todos los compañeros; por ejemplo, ella trabaja en la Escuela de Educación Física y Deportes, y allá no tienen espacio o una oficina para que la Junta vaya a dar un asesoramiento para los administrativos ni para los docentes de ese lugar. Siempre tienen que desplazarse hasta el edificio central y no hay parqueo; es decir, es increíble todo lo que se pasa para poder venir al campus universitario, o pedir un permiso, porque, a veces, ahora están de vacaciones y hay menos movimiento, pero en periodo lectivo es terrible, porque no hay espacio para lograr venir a la Junta. Tienen que dejar el carro en el parqueo, esperar que el bus llegue, para luego ir hasta la Junta, hacer fila; es decir, no hay tratos preferenciales a las personas que están alejadas de la Finca 1.

En este caso, aparte de sus responsabilidades en el puesto, asumiría también una posibilidad de que se haga un espacio, una oficina, o que vaya el personal a impartir charlas en las áreas de Suministros, Odontología, Transportes, Educación Física, Programas Deportivos, porque ya es muy amplio, y eso está creciendo. Considera importante proponer a la Junta Directiva que se defina un espacio para atender a todos los funcionarios de la Universidad en Finca 3, y dentro de poco, quién sabe, Finca 4 también.

EL DR. RODRIGO CARBONI le da las gracias y le agradece en nombre del Consejo Universitario por el interés de participar para este importante puesto de la Institución.

LICDA. MARLENE RODRÍGUEZ: -Con mucho gusto.

****A las doce horas y catorce minutos, sale la Licda. Marlene Rodríguez Campos. ****

****A las doce horas y quince minutos, sale el M.Sc. Carlos Méndez. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que el Mag. Róger Tenorio Chacón y el M.Sc. Eduardo Bravo Ramírez no asistieron a la entrevista, pero continúan en la participación de la vacante.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes ante la Junta Directiva de la Jafap por el sector administrativo.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la primera plaza.

Nombre	Votos
Licda. Ericka Araya Arroyo	1
Mag. Hugo Luis Amores Vargas	10
Lic. Giovanni José Morales Bonilla	0
M.Sc. Marlene Rodríguez Campos	0
Mag. Róger Tenorio Chacón	0

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que queda elegido el Mag. Hugo Luis Amores Vargas en la primera plaza, que va del 1.º de marzo de 2018 al 29 de febrero de 2020.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la segunda plaza.

Nombre	Votos
Licda. Ericka Araya Arroyo	5
Mag. Róger Tenorio Chacón	1
Lic. Giovani José Morales Bonilla	1
M.Sc. Marlene Rodríguez Campos	4

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que queda elegida la Licda. Ericka Araya Arroyo para el periodo comprendido del 10 de marzo de 2018 al 9 de marzo de 2020.

^{****}A las doce horas y diecisiete minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana. ****

^{****}A las doce horas y dieciocho minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez. ****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento* de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo nombrar como representantes ante la Junta Directiva de la Jafap por el sector administrativo y por un periodo de dos años al Mag. Hugo Amores Vargas, del 1.º de marzo de 2018 al 29 de febrero de 2020, y a la Licda. Ericka Araya Arroyo, del 10 de marzo de 2018 al 9 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación del tiempo para conocer el Proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico.

El Dr. Rodrigo Carboni propone una ampliación de agenda para conocer el proyecto de Ley que va a presentar el M.Sc. Carlos Méndez.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta las trece horas para conocer el Proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-17-007, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley para la gestión integrada del recurso hídrico.* Expediente 20.212.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que no va a leer el dictamen en su totalidad, sino que va a presentar un resumen de las diferentes partes.

"ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del *Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico*. Expediente N.º 20.212.

Mediante el oficio R-531-2017, del 31 de enero de 2017, la Rectoría eleva dicho proyecto al Consejo Universitario para su análisis.

El Consejo Universitario le solicitó al M.Sc. Carlos Méndez Soto, nombrar una comisión para que dictamine sobre el proyecto citado (CEL-P-17-003, del 24 de marzo de 2017).

Se conforma la comisión especial, integrada por el Dr. Percy Denyer Chavarria, del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG), por el Ing. Luis Zamora González, del Programa de Investigación para el Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), por el Dr. Carlos Rodríguez Rodríguez, del Centro en Investigación en Contaminación Ambiental⁹ (CICA), del Ph.D Carlos Henríquez Henríquez, del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA) y del M.Sc. Mario Peña Chacón, de la Facultad de Derecho (CU-498-2017, del 24 de abril de 2017).

La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (oficio CU-96-2017, del 02 de febrero de 2017), el cual fue enviado en el OJ-160-2017, del 15 de febrero de 2017.

ANÁLISIS

1. Marco de referencia y origen de la ley

1.1 Marco general

A escala mundial, cada día cobra mayor importancia la protección del recurso hídrico, tanto por los impactos negativos a causa del cambio climático y el calentamiento global, como por el uso irracional de este limitado recurso.

Frente a esta realidad se promulgó la declaración de Dublín¹º sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, la cual surgió como conclusión de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA), realizada en la ciudad de Dublín, en enero de 1992. Esta fue una reunión técnica previa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que se desarrolló en Río de Janeiro en junio de 1992. En la sesión de clausura de la Conferencia de la ONU se adoptó la Declaración de Dublín sobre Agua y Desarrollo Sostenible.

En la conferencia se da una llamada de atención para contrarrestar las tendencias actuales de consumo excesivo, contaminación y de amenazas crecientes derivadas de las sequías y las crecidas. El Informe de la CIAMA formula recomendaciones para que se adopten medidas a nivel local, nacional e internacional, guiadas por los siguientes cuatro principios rectores:

Principio N. o I – El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente.

Principio N.º 2 – El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.

Principio N.º 3 – La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.

Principio N.º 4 – El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico.

Estos principios han motivado que muchos países adopten y actualicen las legislaciones existentes, de manera que las sociedades actuales y futuras tengan presente la verdadera importancia que tiene el recurso hídrico para la vida.

En relación con el caso de Costa Rica, la experta independiente Catarina de Albuquerque¹¹, de la Organización de las Naciones Unidas, en su Informe de Misión sobre el país, expresa que para verificar la aplicación del derecho humano de acceso al agua:

"Costa Rica se debe mover en la forma más expedita posible a la aprobación de su nueva ley de aguas. La ley debe definir mejor los roles y competencias de las diferentes instituciones que trabajan en el sector hídrico".

¿Por qué una nueva ley en Costa Rica?

Las primeras regulaciones¹² en nuestro país sobre el recurso hídrico, antes de la actual ley (1942)¹³, se deben ubicar en dos momentos históricos: una entre 1821 y 1884, donde se crea un marco legal base que protege las fuentes de agua y su conducción, con el fin de abastecer las haciendas cafetaleras ubicadas en el sector oeste de San José. Recordemos que con el cultivo y exportación del café, Costa Rica pasó de un modelo económico de auto consumo a un modelo de capitalismo agroexportador.

- 9 No fue posible contar con un criterio general, tal como se desprende del oficio CICA-460-2017, del 9 de junio de 2017.
- 10 Marco global de las Naciones Unidas. (http://www.cap-net.org/sites/cap-net.org/files/iwrm_tutorial/3_1.htm) Women play a central part in the provision, management and safeguarding of water.
- 11 La experta Catalina de Albuquerque, relatora especial de la ONU sobre el derecho del agua, visitó el país en el 2010, y señala la importancia de realizar acciones efectivas para fortalecer el marco jurídico actual sobre el recurso hídrico.
- 12 Primeros 100 años de Marco Legal Costarricense sobre Recursos Hídricos 1884-1984, MINAET, Departamento de Aguas, 2003.
- 13 Ley de Aguas N.° 276 de 27 de agosto de 1942.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que es una etapa bastante simple desde el punto de vista legal.

Continúa con la lectura.

Una segunda etapa se ubica entre 1884 y 1942; en este periodo se actualiza la normativa, la cual puso el recurso hídrico en armonía con el modelo agroexportador. En esta fase se impulsan los ferrocarriles hacia el Caribe y el Pacífico, así como obras de infraestructura para la generación eléctrica, y el posterior surgimiento del tranvía y del alumbrado público.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resume que esta segunda etapa está marcada por dos características: fortalecimiento de la agricultura, especialmente en el café, y el agua como generador de energía.

Continúa con la lectura.

En 1942 se promulga la actual ley, la cual, entre sus objetivos plantea el dominio público y nacional de las aguas, sean estas subterráneas o superficiales. Da la rectoría de las aguas al Servicio Nacional de Electricidad (SNE), y crea, dentro de este organismo regulador, el Departamento de Aguas. Incorpora la Ley de Inspectores Cantonales de 1923, y les añade funciones en relación con el trámite de concesiones. Determina cánones para las concesiones. Diferencia las aguas por sus condiciones organolépticas, tales como las termales y las mineromedicinales. Se crea la figura de Sociedad de Usuarios de Agua, como ente, especialmente con fines agropecuarios, para el aprovechamiento de aguas. Se incorporan los conceptos de penas, sanciones, delitos y faltas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que durante esta tercera etapa existe un desarrollo de la institucionalidad.

Continúa con la lectura.

En la ley actual, el enfoque del recurso hídrico es sobre su aprovechamiento, en contraposición al de conservación del recurso, pero, al menos, aunque levemente, se incluyen "asuntos sobre medidas referentes a la conservación de árboles para evitar la disminución de aguas", así como de zonas protectoras.

Esta ley responde a un contexto completamente distinto al que tenemos hoy¹⁴. Ejemplo de ello es que se consideraba el agua como un recurso natural inagotable. La realidad demuestra que es un recurso escaso, donde la presión que actualmente se ejerce sobre este es inmensamente mayor de la que se ejercía en el país varias décadas atrás.

Hoy, el aumento de la población, el crecimiento urbano y la expansión e intensificación de las actividades productivas, se encuentran dentro de los factores que presionan y ponen en peligro el suministro de agua en cantidad y calidad para satisfacer las necesidades vitales, la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones.

A la contaminación y la sobreexplotación a que es sometido el recurso hídrico en nuestro país, se les suma un marco institucional obsoleto, que no garantiza una efectiva tutela por parte del Estado y de los demás actores sociales, el cual es indispensable actualizar.

Por otra parte, junto a la actual ley se ha aprobado un marco legal complementario, el cual es disperso y en algunos casos contradictorio, donde, en determinadas situaciones, lo que ha prevalecido son reglamentos para tratar de subsanar esa deficiencia. Por eso resulta necesario establecer un marco institucional que contemple espacios y mecanismos de coordinación entre las diversas instancias del Estado, con competencias claras en esta materia.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta sobre la competencia entre diferentes sectores por agua, tales como: la parte agrícola, la industrial, la del turismo y la humana.

Continúa con la lectura.

¹⁴ Se han utilizado extractos de la publicación Gestión Integrada del Recurso Hídrico: Resumen del Proyecto de Ley que se había presentado en la legislatura anterior, mediante el mecanismo de la Iniciativa Popular, publicación editada por el Centro de Comunicación Voces Nuestras, en coordinación con Alianza Nacional para la Defensa del Agua (ANDA) y el Centro de Derechos Ambientales y de los Recursos Naturales (CEDARENA). San José, Costa Rica, mayo 2010.

1.3 Objeto de la propuesta de ley

La iniciativa tiene como objeto regular y tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular y marino, por considerarlo un recurso fundamental para la vida, pero a la vez limitado y vulnerable.

Para ello pretende regular su gestión integral para garantizar el acceso universal, solidario, equilibrado y equitativo, en cantidad y calidad adecuadas y satisfacer las necesidades sociales, ambientales y económicas actuales y futuras de los habitantes, así como el desarrollo sostenible de la nación.

Crea la Dirección Nacional de Aguas (DNA); las unidades de planificación del agua y las unidades hidrológicas, así como Sistema Nacional de Información Hídrica y Registro para la Gestión del Recurso Hídrico. Establece regulaciones para las áreas de protección; los cuerpos de agua; vertidos; reúso y reutilización del agua; aguas subterráneas; aprovechamiento del agua marina. Se prevé la creación de sociedades de usuarios. Además, se establece un régimen financiero del agua, con la creación de un canon. Asimismo, se otorgan exoneraciones tributarias. El texto contiene sanciones administrativas, se reforman una serie de leyes, y se deroga la Ley de Aguas.

Según los proponentes, con el proyecto se pretende rescatar muchos de los objetivos y lineamientos contenidos en el proyecto de "Ley para la gestión integrada del recurso hídrico", tramitada bajo el expediente legislativo N° 17.742, y presentada en su momento mediante la figura de la iniciativa popular. Se le incluyen modificaciones que buscan, entre otros aspectos, ajustar la normativa a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la consulta evacuada dentro del trámite legislativo (voto N.° 2014-012887).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que esta no es la primera propuesta, sino que existen otros proyectos que el Órgano Colegiado ha dictaminado; uno positivo y otro negativo, pero en la Asamblea Legislativa han sido rechazados o la Sala IV los ha echado abajo.

Continúa con la lectura.

1.4 Antecedentes del proyecto

El proyecto de ley en análisis tiene su antecedente en el expediente legislativo N.º 17.742, "Ley para la Gestión del Recurso Hídrico", el cual fue presentado a la corriente legislativa mediante el trámite de iniciativa popular, el 25 de mayo de 2010¹⁵. Este proyecto fue aprobado en primer debate el 31 de marzo de 2014 y luego consultado a la Sala Constitucional. la cual, mediante el Voto N.º 2014-012887, señaló vicios de constitucionalidad en su trámite que debían subsanarse, para que la Asamblea Legislativa pudiera votarlo y el proyecto siguiera el proceso de formación de la ley.

Los vicios encontrados en la propuesta previa, se refieren básicamente, al trámite de los artículos 29 y 30, así como el Transitorio XI, por cuanto lo que allí se regula necesita de estudios técnicos para fundamentarse, so pena de violentar el artículo 50 de la Constitución Política.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da lectura a la razón de la Sala IV, que a la letra dice: Por cuanto lo que ahí se regula necesita de estudios técnicos para fundamentarse; con ese argumento rechaza la ley propuesta en ese momento.

Continúa con la lectura.

Sobre estos vicios, la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad, en el informe de mayoría del 24 de noviembre de 2014, recomendó al plenario considerar lo dispuesto por la Sala Constitucional, y que el proyecto fuera enviado a la comisión dictaminadora, con el fin de que se subsanen los vicios del procedimiento legislativo y las inconstitucionalidades "por el fondo en los artículos 29, 30 y el Transitorio XI".

El último día que el Sistema de Información Legislativa (SIL) registra movimiento sobre el trámite de este expediente, fue en la sesión de plenario N° 45, de 21 de julio de 2016, y el plenario legislativo no resolvió nada al respecto.

Actualmente ese expediente no se encuentra convocado en sesiones extraordinarias.

¹⁵ Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 20.212: Informe Integrado jurídico- socioambiental, Asamblea Legislativa.

2. Caracterización y estructura de la propuesta de ley

El texto actualizado de la propuesta de ley la conforman 132 artículos, ordenados en seis títulos y nueve transitorios.

El Título I trata de las **disposiciones generales**, entre las que se destacan los objetivos de la ley, los 11 principios rectores que fundamentan la tutela del agua, la definición de 42 conceptos referidos al recurso hídrico y los bienes que integran el dominio público de este recurso.

El Título II del proyecto de ley refiere a la **organización y planificación hídrica**, donde en 22 artículos tratan esta temática y materializan la creación del sector hídrico, el diseño de una política y Plan Hídrico Nacional, la reestructuración de la Dirección Nacional del Agua, el surgimiento de las unidades hidrológicas, de los comités auxiliares de unidad hidrológica, del Sistema Nacional de Información Hídrica y del Registro para la Gestión del Recurso Hídrico. Finalmente, se incluye en un capítulo de 8 artículos todo lo relativo a la planificación hídrica.

El Título **III**, referido a la **protección del recurso hídrico**, detalla, en 25 artículos, las áreas de protección hídrica, su objeto y la regulación de acuíferos, así como la clasificación del agua según calidad, su vertido, y sus reusos. También se incluye los aprovechamientos del agua y los reúsos del agua.

El Título **IV** trata, en 56 artículos, aspectos relacionados al ámbito del **aprovechamiento del agua**, en particular a las servidumbres, usos del agua, concesiones, aprovechamientos del agua subterránea y marina. Incluye el aprovechamiento de agua por instituciones públicas a la protección del recurso hídrico, las áreas de protección, la calidad de los cuerpos de agua. Los diferentes vertidos, su uso, las concesiones y sus condiciones, los usos especiales del agua, el aprovechamiento de las aguas subterráneas, marinas, y el uso y aprovechamiento de las aguas por parte de instituciones públicas. También se incluyen en la normativa, los incentivos y exoneraciones del pago por la adquisición de sistemas para el tratamientos de aguas residuales y el aprovechamiento colectivo del agua.

El Título V, incluye el **régimen económico-financiero del agua**, en este título se detallan en 8 artículos, los diferentes instrumentos que reconocen el valor económico del agua.

El Título VI, comprende las sanciones administrativas, por daños ambientales, las cuales se tipifican en 8 artículos, tales como gravísimas, graves y leves.

El Título VII, contiene 5 artículos con las **disposiciones finales**, así como las modificaciones y derogatorias de normativas conexas y de 5 disposiciones transitorias.

3 Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica emite el siguiente criterio en el oficio OJ-160-2017, del 15 de febrero de 2017:

El proyecto tiene como objetivo regular y tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular, marítimo, por considerando un recurso fundamental para la vida.

El documento remitido contiene una serie de regulaciones de carácter eminentemente técnico que deberán ser estudiadas por especialistas en la materia, sin que proceda emitir pronunciamiento jurídico sobre el particular.

Respecto a la participación de la Universidad, solo se prevé por medio de la fiscalización que realiza la Dirección Nacional de Aguas, como ente responsable de controlar el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico, así como monitorear la calidad ambiental de los cuerpos de agua. Para conseguir dicho fin, contará con el apoyo del Ministerio de Salud, <u>las universidades</u> y otras Instituciones o entes de inspección y laboratorios acreditados por el ente costarricense de acreditación (artículo 40). Debemos considerar aquí que este apoyo no debe ser impuesto por ley, sino potestativo y de acuerdo con las <u>posibilidades de la Universidad</u>. Y así debe señalarse en el informe que se rinda a la Asamblea Legislativa.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resume que la Oficina Jurídica manifiesta que existe roce con la Universidad de Costa Rica, pues el Proyecto de Ley propone que las universidades estén disponibles para realizar los estudios necesarios en cuanto a la calidad de aguas, por ejemplo, de manera que la ley no puede ser obligatoria, sino que debe ser potestad de la Universidad si puede o no realizar esos trabajos.

Recomienda que el apoyo no debe ser impuesto, sino potestativo y de acuerdo con las posibilidades de la Universidad; sin embargo, eso no es lo más grave de este proyecto de ley.

Continúa con la lectura.

4. Reflexiones de la Comisión Especial

4.1 Referencias necesarias

Para sustentar las siguientes reflexiones, se solicitaron a las siguientes unidades universitarias criterios sobre el proyecto del recurso hídrico: Oficina Jurídica, Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG), Programa de Investigación para el Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), Centro en Investigación en Contaminación Ambiental (CICA), Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA) y la Facultad de Derecho (CU-498-2017, del 24 de abril de 2017).

Cabe señalar que la Universidad de Costa Rica se ha pronunciado por medio del Consejo Universitario, sobre varios proyectos de ley relacionados con el recurso hídrico, específicamente el expediente N.º 14.585, en la sesión N.º 4718 del 21 de mayo de 2002; la sesión N.º 4735, del 21 de agosto del 2002, sesión N.º 4799, del 14 de mayo del 2003, y la sesión N.º 4984 del 9 de junio del 2005. A la fecha, los proyectos de ley analizados por la Universidad han sido archivados al concluir la legislatura 2006- 2010.

Finalmente se pronunció de forma positiva sobre el Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico. Expediente N.º 17.742, el cual ingresó el 17 de julio del 2010. Este Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico había sido aprobado en primer debate en marzo del 2014.

4.2 Observaciones específicas

La Facultad de Derecho señala, por medio M.Sc. Mario Peña Chacón, el siguiente análisis del proyecto:

1. Trata por separado y de forma diferenciada los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, tal y como lo recomienda la Resolución 70/169 del 17 de diciembre de 2015 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Artículo 2 inciso a)

Incluye dentro del apartado los principios generales que fundamentan la tutela del recurso hídrico, el valor social y cultural del recurso y aclara el polémico valor económico. (Artículo 2 incisos b, c y d)

Mantiene el reconocimiento expreso del principio de no regresión o de prohibición de retroceso ambiental. (Artículo 2)

Sostiene el carácter demanial del recurso hídrico y limita su provisión como servicio público únicamente a prestatarios públicos y ASADAS. (Artículos 4 y 61)

Reconoce expresamente al Ministro de Ambiente y Energía como rector del sector hídrico. (Artículo 6)

Al igual que el proyecto anterior, le otorga a la DINA las competencias actuales de SENARA sobre aguas subterráneas. (Artículo 130)

Incluye como nuevo integrante del sector hídrico al sector agroproductivo. (Artículo 5)

Reduce la cantidad de miembros que integran los Consejos de Unidad Hidrológica a ocho, manteniendo incólume la representación por parte de las organizaciones no gubernamentales y de las ASADAS. (Artículo 14)

Establece de forma expresa que la información contenida en el Sistema Nacional de Información ambiental es de carácter público. (Artículo 17)

Mantiene las actuales áreas de protección del recurso hídrico establecidas en la Ley Forestal y Ley de Aguas. (Artículos 29 y 30)

No prevé áreas de protección para los ecosistemas de humedal tales como manglares, pantanos, turberas y esteros.

Establece la posibilidad de incluir tarifa ambiental para el servicio público de abastecimiento poblacional. (Artículo 117)

Al derogar la actual Ley de Aguas, abre la vía interdictal para dirimir conflictos de carácter hídrico. (Artículo 129)

Elimina la disposición del transitorio XI del proyecto anterior que pretendía consolidar situaciones actualmente ilegales.

Modifica la Ley 8023 Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón y el régimen de competencias de la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Reventazón. (Artículo 130)

Por razones de interés público declarado por el Poder Ejecutivo y a favor de entes autorizados prestatarios de servicio público de abastecimiento población, autoriza al MINAE a otorgar permiso de aprovechamiento de agua de fuentes dentro de áreas silvestres protegidas, cualquiera que sea su categoría de manejo, siempre que medie estudio técnico que demuestre la inexistencia de otra fuente disponible y se cuente con aval técnico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (Artículo 64)

Disminuye significativamente las penas por infracciones a la ley en relación al proyecto anterior, lo cual posiblemente obedezca a la aplicación y cumplimiento de los parámetros de proporcionalidad recientemente desarrollados por la Sala Constitucional a raíz de la Ley de Bienestar Animal. (Artículos 118 y siguientes)

Concluye el M.Sc. Peña Chacón:

- 1. El nuevo proyecto mantiene la esencia de su antecesor, mejora la técnica de redacción, actualiza conceptos y pretende solventar las inconstitucionalidades detectadas por la Sala Constitucional en el voto 12887-2014 respecto al proyecto número 17742.
- 1. A diferencia de su predecesor, omite establecer áreas de protección para los ecosistemas de humedal y autoriza excepcionalmente aprovechamientos dentro de áreas silvestres protegidas sin distinguir entre categorías de manejo y sin tomar en cuenta los respectivos planes generales de manejo.

Recomendación general

Se recomienda la aprobación del proyecto por razones de legalidad, conveniencia y oportunidad, pero condicionado a solventar las debilidades y amenazas detectadas.

El Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG), compara las últimas dos versiones de la propuesta de ley, la versión del expediente N.º 20.212, y la iniciativa popular N.º 17.742, en el que detalla:

El Consejo Asesor y Científico del CICG, considera que si bien es cierto existe la necesidad y la urgencia de legislar al respecto del recurso hídrico, no se recomienda la aprobación de ninguna de las dos propuestas, por los siguientes motivos.

- La terminología técnica está mal usada.
- No están vinculados a un análisis de gestión territorial nacional
- No contempla desarrollo y planificación rural y urbana
- No hay definición sobre recurso hídrico subterráneo

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que este último es uno de los puntos más importantes para rechazar esta propuesta.

Continúa con la lectura.

Por su parte, el Programa de Investigación para el Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS) expone que:

Sobre el particular, no se recomienda la aprobación de dicho proyecto de ley, en el tanto, después de compararlo con el proyecto de ley homónimo, tramitado en el :expediente N°17742, queda en evidencia que el proyecto anterior tenía disposiciones más acordes con el desarrollo sostenible y mejor justificadas desde una perspectiva técnica.

A continuación, se presenta una comparación entre el texto sobre el que se solicita criterio y el texto anterior, para evidenciar, mediante el contraste de algunos de los aspectos que se consideran más relevantes, que el texto anterior era una propuesta normativa más adecuada. Sin embargo, lo anterior no significa qüe se recomiende la redacción actual del proyecto del expediente M 0 17742, pues este también contiene varios elementos que son mejorables.

Sobre el artículo 2, se eliminan varios principios que resultan importantes para la gestión del recurso hídrico: aprovechamiento sustentable, principios preventivo y precautorio, participación ciudadana, cuenca hidrográfica como unidad básica, principio de progresividad y no regresión de la protección ambiental. Se sugiere volver a incluir estos principios, quizás con mejores redacciones que la propuesta original.

Sobre el artículo 3, hay dos definiciones un mismo concepto, pues adaptación y adaptación al cambio climático, en ambos casos hacen referencia al segundo concepto. Se sugiere eliminar la definición de adaptación.

Uno de los puntos más preocupantes, es el cambio en el artículo 29, el cual mantiene los criterios de protección sin sustento técnico de la Ley de Aguas de 1942.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que una de las razones por las cuales la Sala IV rechazó la anterior propuesta fue la falta de estudios técnicos.

Continúa con la lectura.

En cambio, el artículo 34 de la propuesta anterior, pese a su complejidad técnica que implica su aplicación, es una norma bastante más evolucionada, que considera criterios técnicamente justificados para establecer las áreas de protección. Por lo anterior, se recomienda utilizar la propuesta del artículo 34 de la propuesta anterior, pues, pese a que tampoco esta propuesta es lo técnicamente ideal, permite que exista un criterio técnico para la protección de los cuerpos de agua.

Adicional a lo anterior, en todo el capítulo 1del título 111 se establecen normas que no consideran la diversidad de los recursos hídricos, pues se establecen distancias de protección fijas, las cuales no pueden ser modificadas mediante estudios técnicos, posibilidad que sí existía en la propuesta anterior. En consideración de lo anterior se recomienda mantener el capítulo del proyecto anterior.

Se considera un error eliminar el artículo 46 de la propuesta original, el cual regula la prevención de la contaminación como una forma de procurar la calidad de los cuerpos de agua. Sin esta norma se invisibiliza la relación entre un recurso hídrico de calidad con la ausencia de elementos contaminantes en las fuentes de agua. Se recomienda incluir dicho artículo.

El artículo 59 exige concesiones para el uso ordinario del agua. Esto es errado pues la concesión únicamente tiene sentido cuando se requiere para el aprovechamiento de aguas de dominio público, no así cuando se trata de las aguas obtenidas mediante servicios públicos o las aguas pluviales. Se recomienda reconsiderar al redacción del artículo.

Se elimina el capítulo sobre delitos de la propuesta anterior, cuando existen sanciones que ameritan penas privativas de libertad como la contaminación por cuerpos de aguas (artículo 149), daño a las áreas de protección (artículo 154) y contaminación de aguas subterráneas (artículo 156). Aunque la proporcionalidad de las penas podría ser un asunto a discutir, la importancia del recurso hídrico amerita sanciones penales para quienes atenten contra este bien jurídico tan importante para las personas y los ecosistemas. Se recomienda volver a incluir las sanciones penales antes indicadas.

El artículo 4, en su párrafo segundo, desvirtúa la vocación pública de los cauces de los ríos, pues se da una posibilidad de desafectación de un bien demanial por un hecho natural como la variación del cauce del río. A diferencia de la propuesta anterior, en la nueva únicamente se tiene el escenario previsto a favor del particular, no se contempla el escenario de las nuevas tierras de dominio público que surgen por la variación del cauce. Se recomienda utilizar la propuesta anterior del artículo 4.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que si, por alguna circunstancia, en el invierno un río cambia de cauce, vendría a hacer un cause nuevo y el viejo no se toma en cuenta; es decir, no se toma en cuenta toda la vega del río, que es el cauce como tal.

Continúa con la lectura.

El artículo 13 establece que el máximo de unidades hidrológicas del país será doce, sin embargo, no se determina cual fue el criterio técnico utilizado para establecer dicha cifra. Por lo que se recomienda utilizar la redacción del artículo 16 de la propuesta anterior.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ reitera que no hubo sustento técnico ni científico.

Continúa con la lectura.

El artículo 19 deja por fuera muchos rubros de información que serían útiles para entender las dinámicas nacionales en el tema de agua, por ejemplo, no se contemplan los aprovechamientos institucionales de agua, los acuíferos, las áreas de recarga, la clasificación de cuerpos de aguas, entre otros. Se recomienda volver a incluir en el Registro los rubros contenidos en el artículo 21 de la propuesta anterior.

Sobre el capítulo II del título II, sobre planificación hídrica, la nueva propuesta elimina muchos de los contenidos que tenía la propuesta anterior. Los contenidos eliminados son relevantes en el tanto establecen de forma más concreta los elementos que debe contener la planificación hídrica, por tomar un ejemplo, el artículo 22 de la propuesta anterior, dice que la planificación debe tomar en cuenta la vulnerabilidad, la adaptación al cambio y la variabilidad climática, las medidas de mitigación y compensación con un enfoque de cuenca hidrológica, la variable ambiental, la disponibilidad de agua para mantener los procesos ambientales y la biodiversidad, así como el uso sostenible del recurso tanto superficial como subterráneo, su conservación, protección y la recuperación de sus cauces y ecosistemas; elementos que son eliminados en la nueva propuesta. Se recomienda utilizar los artículos del capítulo 11 de la propuesta anterior.

Por los motivos antes indicados, no se recomienda la aprobación del texto contenido en el expediente No20212, Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.

En caso de que se pretenda proseguir con el trámite de dicho texto, se solicita que se consideren las recomendaciones expresadas por ProDUS- UCR. Se aclara que el hecho de que se considere mejor el texto tramitado en el expediente N°17742, no implica que ProDUS-UCR considere que este deba ser aprobado y puesto en vigencia, pues también requiere ajustes para ser un adecuada para el país en el tema del recurso hídrico

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resume que, en términos generales, ellos no recomiendan la aprobación de esta propuesta de ley.

Continúa con la lectura.

El Centro en Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) señala:

(...) sobre la emisión de nuestro criterio sobre el proyecto de Ley para gestión del Recurso Hidrico, Expediente N.° 20212, respectuosamente le solicito enviarnos las consultas puntuales del mismo, ya qe debido a la extensión del documento y al volumen actual de trabajo con que contamos en nuestro Centro, se nos hace imposible emitir un criterio en general.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que lamentablemente no fueron capaces de realizar un análisis mínimo de esta propuesta, de manera que no incluyeron nada, porque no aportaron absolutamente nada, lo cual es una lástima.

Continúa con la lectura.

El Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), señala:

Desde el área de conocimiento que nos compete, (Ciencias agronómicas) nuestra perspectiva es que al igual que otras leyes relacionadas, se trata el recurso de interés (en este caso el agua) en forma aislada e independiente del contexto natural en el que se ubica. De esta manera por ejemplo, en alguna parte se debería mencionar cómo promover prácticas de conservación del suelo en las zonas de uso agrícola o de impacto civil, las cuales deben promover su protección de la erosión y sellamiento, y favorecer por ende una mayor infiltración del agua en las capas subsuperficiales del suelo y mantos acuíferos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que deben tener claro que existe una interacción del recurso hídrico con el recurso suelo; por ejemplo, la conducción de las aguas de escorrentía, que obviamente es en el suelo; sin embargo, en ninguna parte de la ley esta la consideración da esta interacción.

Continúa con la lectura.

Es importante mencionar que la mayoría del agua que nos tomamos tuvo que haber pasado por el filtro suelo, por lo que entre mayor calidad y condiciones de infiltración tenga esta capa, mejor aseguramiento del agua en cantidad y calidad se tendrá para su uso. Igualmente se podría hacer alguna mención que vaya enfocada a evitar toda deposición

de materiales contaminantes sobre o dentro del suelo, en áreas vedadas para la dotación de sustancias potencialmente tóxicas o contaminantes del recurso agua; en otras palabras, no la contaminación directa del cuerpo de agua (que se puede mencionar en otras partes) sino sobre el cuerpo que la filtra, el suelo. La ley 7779 de suelos, menciona el recurso agua en el Artículo 2(f), en el 21, el 22, el 31 y el 44 entre otros, dando a entender la interrelacionalidad que tiene un recurso con el otro.

Esta propuesta como tal, en su cuerpo, no menciona el recurso suelo por ningún lado. El concepto de "cambio de uso de suelo" debe tratarse.

Revisar la definición de acuifero; parece una visión muy antropocéntrica.

En el Artículo 1, aunque la modificación está por demás positiva de incluir el agua insular y marino, me pregunto si el documento como tal no se queda corto para abordar este tema; será suficiente

En el Artículo 2, debería incluirse el "valor ambiental" del agua (el agua como recurso vital y constituyente para el ambiente y el funcionamiento de los ecosistemas, debera ser tratada con cuidado en su gestión).

En el Artículo 3, el término "uso ordinario", pareciera que debería ser específicado en sus tipos que son entre sí, muy diferentes. Cuando se habla de los subsectores (al final del Artículo 5), no se incluye el pesca?, la acuacultura? etc. En este caso, la definición de uso del agua, es algo medular por lo que dejarlo en una categoría tan grande como "uso ordinario" parece muy liviano y se puede prestar para malas interpretaciones.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que no se menciona la producción de algas para biocombustibles que se realizan en agua.

Continúa con la lectura.

En el Artículo 13, se habla de un "máximo de 12 unidades geológicas"; de donde proviene este número? porqué un máximo?

De los argumentos expuestos en los criterios específicos recibidos, la Comisión Especial sintetiza una serie de valoraciones que se expondrán en el siguiente apartado.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- El Consejo Universitario ha exteriorizado en diversas oportunidades, el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto a los textos propuestos para el Proyecto de Ley del Recurso Hídrico, específicamente al expediente N.º 14.585 (sesión N.º 4718, del 21 de mayo de 2002; sesión N.º 4735, del 21 de agosto del 2002, sesión N.º 4799, del 14 de mayo del 2003; sesión N.º 4984, del 9 de junio del 2005, y el Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 17.742). Estos proyectos de ley fueron archivados al concluir la legislatura 2006-2014.
- 2. Se recibe una nueva solicitud en la Rectoría por parte de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, con el oficio R-531-2017, del 31 de enero de 2017, con el fin que la Universidad de Costa Rica se pronuncie sobre el *Proyecto de ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico*. Expediente N.º 20.212.
- 3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (oficio CU-96-2017, del 2 de febrero de 2017), el cual fue enviado en el OJ-160-2017, del 15 de febrero de 2017.
- 4. Se conforma la comisión especial para que elabore el criterio respectivo, integrada por el Dr. Percy Denyer Chavarria, del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG); por el Ing. Luis Zamora González, del Programa

de Investigación para el Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS); por el Dr. Carlos Rodríguez Rodríguez, del Centro en Investigación en Contaminación Ambiental (CICA); del Ph.D. Carlos Henríquez Henríquez, Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), y del M.Sc. Mario Peña Chacón, de la Facultad de Derecho (CU-498-2017, del 24 de abril de 2017). Coordina el M.Sc. Carlos Méndez Soto.

5. El uso del recurso hídrico se ha traducido en mucha presión y ha generado conflictos entre los diferentes sectores: agrícola, agroindustria, consumo urbano, industria, energía, turismo y recreación, ambiental, entre otros.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda el caso de Sardinal, que fue un conflicto entre el sector turismo y el sector humano.

Continúa con la lectura.

- 6. Por otro lado, hay una clara necesidad de coordinación interinstitucional, basada en las competencias relacionadas con el recurso hídrico, lo cual facilitará la resolución de conflictos y la sostenibilidad del recurso bajo el marco conceptual de la gestión integral del recurso hídrico. Lo anterior obliga a una adecuada gestión pública y a la participación real de los diferentes sectores en la toma de decisiones en el uso de este.
- 7. La Oficina Jurídica manifiesta que la participación de la Universidad, solo se prevé por medio de la fiscalización que realiza la Dirección Nacional de Aguas, como ente responsable de controlar el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico. Se debe considerar que este apoyo no debe ser impuesto por ley, sino potestativo y de acuerdo con las posibilidades de la Universidad.
- 8. El actual proyecto presenta una serie de aspectos positivos, relacionados con mejorar el proyecto anterior, sobre todo lo referido al tema del roce constitucional en algunos de los artículos. En ese sentido, se incluyen modificaciones que buscan, entre otros aspectos, ajustar la normativa a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la consulta evacuada dentro del trámite legislativo (voto N.º 2014-012887).
- A pesar de lo anterior, en la propuesta actual aún persisten aspectos negativos, la falta de sustento y de estudios de referencia para apoyar la propuesta de Ley.

Un elemento importante que poco se trata en términos del marco regulatorio, en la propuesta de ley, es lo referido al suelo y su estrecha relación con el agua¹⁶.

Es importante mencionar que la mayoría del agua que se consume, tuvo que haber pasado por el filtro suelo, por lo que cuanta mayor calidad y condiciones de infiltración tenga esta capa, mejor aseguramiento del agua en cantidad y calidad se tendrá para su uso. Igualmente se podría hacer alguna mención que vaya enfocada a evitar todo depósito de materiales contaminantes sobre o dentro del suelo, en áreas vedadas para la dotación de sustancias potencialmente tóxicas o contaminantes del recurso agua; en otras palabras, no la contaminación directa del cuerpo de agua (que se puede mencionar en otras partes), sino sobre el cuerpo que la filtra, el suelo. La Ley 7779 de suelos, menciona el recurso agua en el artículo 2(f), en el 21, el 22, el 31 y el 44 entre otros, dando a entender la interrelacionalidad que tiene un recurso con el otro.

Esta propuesta como tal, en su cuerpo, no menciona el recurso suelo por ningún lado. El concepto de "cambio de uso de suelo" debe tratarse en esta ley en particular, si reconocemos que el concepto cambio de uso de suelo es regulado por la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y por la Ley Forestal.

- 10. Es necesario ampliar ciertas definiciones, por ejemplo, definir lo que es humedales y humedales artificiales, cauce de los ríos, drenajes, lecho fluvial, agua de escorrentía e infiltración, llanura de inundación, agua de riego y avenamiento. No es clara la definición de ciclo hidrológico, entre otros. Aunque si reconocemos que muchas de estas definiciones podrían incluirse en el reglamento general de esta ley o en sus reglamentos especiales, pero lo cierto es que la preocupación existe como tal.
- 11. Persiste debilidad en la formulación de algunos de los artículos de la propuesta en estudio, tales como:

El artículo 1, sobre el Objetivo, se percibe un énfasis antropocéntrico.

¹⁶ Se reconoce la existencia de leyes que regulan la relación agua-suelo son: Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y Ley de Gestión Integral de Residuos (Artículos 45 y 46), pero en el proyecto de ley en estudio no se observa dicha articulación.

Es necesario mantener y fortalecer el ciclo natural del agua- ciclo hidrológico.

El artículo 4, en su párrafo segundo, desvirtúa la vocación pública de los cauces de los ríos, pues se da una posibilidad de desafectación de un bien demanial por un hecho natural como la variación del cauce del río¹⁷. Se recomienda utilizar la propuesta anterior del artículo 4.

El artículo 13, establece que el máximo de unidades hidrológicas del país será 12; sin embargo, no se determina cuál fue el criterio técnico utilizado para establecer dicha cifra.

El artículo 14, Referido al consejo de unidad hidrológica, no queda claro la conformación y la participación de habitantes residentes en la unidad hidrológica, costarricenses o foráneos, aunque esta situación puede ser subsanado en el futuro reglamento.

El artículo 15, Funciones para formular planes o estrategias de sistema de riego y avenamiento. A qui se debe favorecer estrategias de riego que incrementen la eficacia del recurso hidríco.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que solo se habla de agua bajo déficit o el uso del agua, pero no se menciona cuando existe exceso de agua en zonas donde se requiere realizar avenamientos; por ejemplo, en la zona sur del país o en Limón.

Continúa con la lectura.

El artículo 19, relacionado a los contenidos del registro. Deja por fuera muchos rubros de información que serían útiles para entender las dinámicas nacionales en el tema de agua. Se recomienda volver a incluir en el Registro los rubros contenidos en el artículo 19 de la propuesta anterior.

El artículo 29, referido a las áreas de protección, no contempla humedales naturales, ni área de protección fito sanitario. En cambio, el artículo 29 de la propuesta anterior, pese a su complejidad técnica que implica su aplicación, es una norma bastante más evolucionada, que considera criterios técnicamente justificados para establecer las áreas de protección. Por lo anterior, se recomienda utilizar la propuesta del artículo 29 de la propuesta anterior, pues, pese a que tampoco esta propuesta es lo técnicamente ideal, permite que exista un criterio técnico para la protección de los cuerpos de agua¹⁸.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca, en el caso de agricultura, los temas que tienen que ver con fitoprotección, pues debe evitarse que los agroquímicos contaminen las aguas superficiales o acuíferos. No saben nada en relación con agricultura de precisión.

Advierte de que el agua será un recurso cada vez más escaso y no pueden seguirlo utilizando a manos llenas en la agricultura, sino que deben entrar en un proceso de agricultura de precisión, y no existe ninguna mención al respecto en esta propuesta.

Continúa con la lectura.

En relación al artículo 100, se recomienda que se varié las prioridades ahí indicadas, de manera que se pase el uso del agua para el abrevadero de animales como tercera prioridad, ya que se relaciona de forma directa con la seguridad agroalimentaria¹⁹.

En el artículo 102, se sugiere incluir también la compra de equipo que beneficie a pequeños y medianos productores que requieren tecnificarse en el aprovechamiento del agua o incluir algunos estímulos para favorrecer el cambio.

¹⁷ Es importante indicar esta preocupación, aunque las consecuencias jurídicas derivadas de los fenómenos de aluvión y avulsión son reguladas en el Código Civil.

¹⁸ En el artículo 29 de la versión anterior (proyecto aprobado en primer debate legislativo) fue declarado inconstitucional por carecer de respaldo técnico- científico. La única forma de salvar dicha inconstitucionalidad es mediante justificación técnico-científica que demuestre que no se está violentando el principio de no regresión del derecho ambiental en relación al actual artículo 33 de la Ley Forestal.

¹⁹ El concepto de seguridad agroalimentaria incluiría abrevadero de animales. Sin embargo, el concepto universalmente utilizado es seguridad alimentaria.

En el artículo 113, se recomienda incluir recursos para promover humedales artificiales, así como obras de avenamiento y drenaje.

Se recomienda incluir las sanciones penales indicadas en el proyecto de ley. Expediente N.º 17.742. Ya que se elimina el capítulo sobre delitos en la actual propuesta, ya que existen sanciones que ameritan penas privativas de libertad como la contaminación por cuerpos de aguas (artículo 149), daño a las áreas de protección (artículo 154) y contaminación de aguas subterráneas (artículo 156). Aunque la proporcionalidad de las penas podría ser un asunto por discutir, la importancia del recurso hídrico amerita sanciones penales para quienes atenten contra este bien jurídico tan importante para las personas y los ecosistemas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que algunas sanciones se han eliminado.

Continúa con la lectura.

Por otra parte, se debe incluir incentivos para el riego y acceso del agua para la agricultura de precisión para reducir importantes impactos ambientales negativos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que todo esto está mencionado en el análisis.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** *Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico*. Expediente N.º 20.212, mientras no se tomen en cuenta las observaciones señaladas en los considerandos 9,10,11 y 12."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que la Sala Constitucional advirtió a los diputados de que el proyecto de ley de recurso hídrico (esta propuesta) es constitucionalmente inviable; en primera instancia, porque nació como una iniciativa popular, y el procedimiento que tomaron los diputados no va de acuerdo con la Ley de Iniciativa Popular.

Agradece al Lic. Mariano Sáenz Vega, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a la espera de las preguntas o inquietudes que tengan a bien hacer los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la propuesta. Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA dice que, en vista de que la Sala Constitucional también se pronunció con respecto a si es constitucional o no, le parece que no se debería aprobar y no señalar "hasta que se tome en consideración", sino cambiar y que no se apruebe del todo.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que le hubiera gustado conocer un poco más algunos puntos de los criterios –por ejemplo– qué señaló la Facultad de Derecho, que dice que se separa de los derechos humanos –esa parte no la entendió–, y lo planteado por el profesor Mario Peña Chacón, el punto que está numerado como uno; quería saber a qué se refería con eso, porque el tema político es muy importante, al igual que el del derecho humano al agua.

Si se va a acoger que se rechace, estaría de acuerdo, porque le parece que el punto 7 del considerando no es menor, y si hubiese que incluir algo que sea el punto 7, porque no es posible decir que una ley los va a definir, aunque están sobre las leyes nacionales. Reitera que le hubiera gustado tener esa discusión, pero no hay tiempo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD acoge la propuesta de la señorita Verónica Chinchilla; es decir, que no se especifiquen los artículos, sino en su totalidad.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay alguna sugerencia. Al no haberla, sugiere una sesión de trabajo.

****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura al acuerdo que se modificó: Comunicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el *Proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico*. Expediente N.º 20.212.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. El Consejo Universitario ha exteriorizado, en diversas oportunidades, el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto a los textos propuestos para el Proyecto de Ley del Recurso Hídrico, específicamente al expediente N.º 14.585 (sesión N.º 4718, del 21 de mayo del 2002; sesión N.º 4799, del 14 de mayo del

2003; sesión N.º 4984, del 9 de junio del 2005, y el *Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico*. Expediente N.º 17.742). Estos proyectos de ley fueron archivados al concluir la legislatura del 2014.

- 3. Se recibe una nueva solicitud en la Rectoría por parte de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, con el oficio R-531-2017, del 31 de enero de 2017, con el fin que la Universidad de Costa Rica se pronuncie sobre el *Proyecto de ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.* Expediente N.º 20.212.
- 4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (oficio CU-96-2017, del 2 de febrero de 2017), el cual fue enviado en el OJ-160-2017, del 15 de febrero de 2017.
- 5. Se conforma la comisión especial para que elabore el criterio respectivo, integrada por el Dr. Percy Denyer Chavarría, del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG); por el Ing. Luis Zamora González, del Programa de Investigación para el Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS); por el Dr. Carlos Rodríguez Rodríguez, del Centro en Investigación en Contaminación Ambiental (CICA); del Ph.D. Carlos Henríquez Henríquez, Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), y del M.Sc. Mario Peña Chacón, de la Facultad de Derecho (CU-498-2017, del 24 de abril de 2017). Coordina el M.Sc. Carlos Méndez Soto.
- 6. El uso del recurso hídrico se ha traducido en mucha presión y ha generado conflictos entre los diferentes sectores: agrícola, agroindustria, consumo urbano, industria, energía, turismo y recreación, ambiental, entre otros.
- 7. Por otro lado, hay una clara necesidad de coordinación interinstitucional, basada en las competencias relacionadas con el recurso hídrico, lo cual facilitará la resolución de conflictos y la sostenibilidad del recurso bajo el marco conceptual de la gestión integral del recurso hídrico. Lo anterior obliga a una adecuada gestión pública y a la participación real de los diferentes sectores en la toma de decisiones en el uso de este.
- 8. La Oficina Jurídica manifiesta que la participación de la Universidad, solo se prevé por medio de la fiscalización que realiza la Dirección Nacional de Aguas, como ente responsable de controlar el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico. Se debe considerar que este apoyo no debe ser impuesto por ley, sino potestativo y de acuerdo con las posibilidades de la Universidad.
- 9. El actual proyecto presenta una serie de aspectos positivos, relacionados con mejorar el proyecto anterior, sobre todo lo referido al tema del roce constitucional en algunos de los artículos. En ese sentido, se incluyen modificaciones que buscan, entre otros aspectos, ajustar la normativa a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la consulta evacuada dentro del trámite legislativo (voto N.º 2014-012887).
- 10. A pesar de lo anterior, en la propuesta actual aún persisten aspectos negativos, la falta de sustento y de estudios de referencia para apoyar la propuesta de Ley.

Un elemento importante que poco se trata en términos del marco regulatorio, en la propuesta de ley, es lo referido al suelo y su estrecha relación con el agua²⁰.

Es importante mencionar que la mayoría del agua que se consume tuvo que haber pasado por el filtro suelo, por lo que cuanta mayor calidad y condiciones de infiltración tenga esta capa, mejor aseguramiento del agua en cantidad y calidad se tendrá para su uso.

²⁰ Se reconoce la existencia de leyes que regulan la relación agua-suelo son: Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y Ley de Gestión Integral de Residuos (Artículos 45 y 46), pero en el proyecto de ley en estudio no se observa dicha articulación.

Igualmente se podría hacer alguna mención que vaya enfocada a evitar todo depósito de materiales contaminantes sobre o dentro del suelo, en áreas vedadas para la dotación de sustancias potencialmente tóxicas o contaminantes del recurso agua; en otras palabras, no la contaminación directa del cuerpo de agua (que se puede mencionar en otras partes), sino sobre el cuerpo que la filtra, el suelo. La Ley N.º 7779 de suelos menciona el recurso agua en el artículo 2(f), en el 21, el 22, el 31 y el 44, entre otros, dando a entender la interrelacionalidad que tiene un recurso con el otro.

Esta propuesta como tal, en su cuerpo, no menciona el recurso suelo por ningún lado. El concepto de "cambio de uso de suelo" debe tratarse en esta ley en particular, si reconocemos que el concepto cambio de uso de suelo es regulado por la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y por la Ley Forestal.

- 11. Es necesario ampliar ciertas definiciones; por ejemplo, definir lo que es humedales y humedales artificiales, cauce de los ríos, drenajes, lecho fluvial, agua de escorrentía e infiltración, llanura de inundación, agua de riego y avenamiento. No es clara la definición de ciclo hidrológico, entre otros. Aunque se reconoce que muchas de estas definiciones podrían incluirse en el reglamento general de esta ley o en sus reglamentos especiales, lo cierto es que la preocupación existe como tal.
- 12. Persiste debilidad en la formulación de algunos de los artículos de la propuesta en estudio, tales como:

El artículo 1, sobre el Objetivo, se percibe un énfasis antropocéntrico.

Es necesario mantener y fortalecer el ciclo natural del agua-ciclo hidrológico.

El artículo 4, en su párrafo segundo, desvirtúa la vocación pública de los cauces de los ríos, pues se da una posibilidad de desafectación de un bien demanial por un hecho natural como la variación del cauce del río²¹. Se recomienda utilizar la propuesta anterior del artículo 4.

El artículo 13 establece que el máximo de unidades hidrológicas del país será 12; sin embargo, no se determina cuál fue el criterio técnico utilizado para determinar dicha cifra.

El artículo 14, referido al consejo de unidad hidrológica, no quedan claras la conformación y la participación de habitantes residentes en la unidad hidrológica, costarricenses o foráneos, aunque esta situación puede ser subsanada en el futuro reglamento.

El artículo 15, sobreunciones para formular planes o estrategias de sistema de riego y avenamiento, se deben favorecer aquí estrategias de riego que incrementen la eficacia del recurso hidríco.

El artículo 19, relacionado con los contenidos del registro, deja por fuera muchos rubros de información que serían útiles para entender las dinámicas nacionales en el tema de agua. Se recomienda volver a incluir en el Registro los rubros contenidos en el artículo 19 de la propuesta anterior.

El artículo 29, referido a las áreas de protección, no contempla humedales naturales, ni áreas de protección fitosanitario. En cambio, el artículo 29 de la propuesta anterior, pese a la su complejidad técnica que implica su aplicación, es una norma bastante más evolucionada, que considera criterios técnicamente justificados para establecer las

²¹ Es importante indicar esta preocupación, aunque las consecuencias jurídicas derivadas de los fenómenos de aluvión y avulsión son reguladas en el Código Civil.

áreas de protección. Por lo anterior, se recomienda utilizar la propuesta del artículo 29 de la propuesta anterior, pues, pese a que tampoco esta propuesta es lo técnicamente ideal, permite que exista un criterio técnico para la protección de los cuerpos de agua.²²

En relación con el artículo 100, se recomienda que se varién las prioridades ahí indicadas, de manera que se pase el uso del agua para el abrevadero de animales como tercera prioridad, pues se vincula de forma directa con la seguridad agroalimentaria²³.

En el artículo 102 se sugiere incluir también la compra de equipo que beneficie a pequeños y medianos productores que requieren tecnificarse en el aprovechamiento del agua o incluir algunos estímulos para favorecer el cambio.

En el artículo 113 se recomienda incluir recursos para promover humedales artificiales, así como obras de avenamiento y drenaje.

Se recomienda incluir las sanciones penales indicadas en el Proyecto de Ley. Expediente N.º 17.742, ya que se elimina el capítulo sobre delitos en la actual propuesta, pues existen sanciones que ameritan penas privativas de libertad como la contaminación de los cuerpos de aguas (artículo 149), daño a las áreas de protección (artículo 154) y contaminación de aguas, entre ellas, subterráneas (artículo 156). Aunque la proporcionalidad de las penas podría ser un asunto por discutir, la importancia del recurso hídrico amerita sanciones penales para quienes atenten contra este bien jurídico tan importante para las personas y los ecosistemas.

Por otra parte, se debe incluir incentivos para el riego y acceso del agua para la agricultura de precisión para reducir importantes impactos ambientales negativos.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica <u>recomienda no aprobar</u> el *Proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico.* Expediente N.º 20.212.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez Director Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

²³ El concepto de seguridad agroalimentaria incluiría abrevadero de animales. Sin embargo, el concepto universalmente utilizado es seguridad alimentaria.



²² En el artículo 29 de la versión anterior (proyecto aprobado en primer debate legislativo) fue declarado inconstitucional por carecer de respaldo técnico- científico. La única forma de salvar dicha inconstitucionalidad es mediante justificación técnico-científica que demuestre que no se está violentando el principio de no regresión del derecho ambiental en relación al actual artículo 33 de la Ley Forestal.